

0 DOCUMENTACIÓN

1 OBJETIVOS

2 INFORMACIÓN TERRITORIAL

3 ANÁLISIS DE RIESGOS

3.1 Identificación del riesgo en el ámbito municipal.

3.2 Clasificación de riesgos.

3.3 Zonificación y Valoración.

3.4 Identificación de vulnerables.

4 ESTRUCTURA

4.1 Dirección Local.

4.2 Comité Asesor.

4.3 Gabinete de Información.

4.4 Centro de Coordinación Operativa Local.

4.5 Servicios Operativos.

4.5.1 Servicio de Contra-Incendios y Salvamento.

4.5.2 Servicio de Seguridad.

4.5.3 Servicio Sanitario.

4.5.4 Servicio de Apoyo Logístico y Acción Social.

5 OPERATIVIDAD

5.1 Fases.

5.2 Niveles.

5.3 Activación del Plan.

5.4 Procedimientos de alerta y movilización.

5.5 Determinación de Interfases

5.6 Zonificación.

6 CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA LOCAL (CECOPAL)

7 MEDIDAS DE ACTUACIÓN

7.1 Medidas de protección a la población.

7.2 Medidas de protección a los bienes.

7.3 Medidas de intervención.

7.4 Medidas reparadoras o de rehabilitación de servicios.

7.5 Medidas técnicas específicas.

8 AVISOS E INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN

9 CATALOGACIÓN DE MEDIOS Y RECURSOS

9.1 Criterios de catalogación.

9.2 Estructura de catalogación.

9.3 Elaboración y actualización.

9.4 Uso y gestión.

10 IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO

1 OBJETIVOS

1.1 OBJETIVO DEL PLAN

El Plan de Emergencia Municipal de Alcalá la Real, en adelante PEM de Alcalá la Real, está dirigido a la protección de las personas, los bienes y el medio ambiente, a través del establecimiento de una estructura orgánica-funcional y de unos procedimientos operativos que aseguren la respuesta en las emergencias generales que se produzcan dentro de su territorio municipal, siempre que no sea de aplicación un Plan Especial para riesgos específicos, y/o la gravedad del suceso así lo requiera.

El PEM de Alcalá la Real establece el esquema de coordinación entre los distintos servicios operativos a intervenir, garantizando la función directiva del Alcalde y la organización de los medios y recursos que procedan de:

- El propio Ayuntamiento.
- Las restantes Administraciones públicas en el territorio municipal (término municipal) según la asignación que éstas efectúen en función de sus disponibilidades y de las necesidades del PEM.
- Otras Entidades públicas o privadas existentes en el territorio del municipio (término municipal).

El PEM de Alcalá la Real se configura como un documento de carácter técnico formado por el conjunto de criterios, normas y procedimientos que sitúan la respuesta del Ayuntamiento de Alcalá la Real frente a cualquier situación de emergencia general que se produzca dentro de su término municipal, con las excepciones comentadas en el párrafo primero de este punto.

La respuesta del PEM de Alcalá la Real se dirige a:

- Atender las emergencias que se produzcan en el término municipal de Alcalá la Real.
- Posibilitar la coordinación y dirección de los servicios, medios y recursos intervinientes.

- Optimizar los procedimientos de prevención, protección, intervención y rehabilitación.
- Permitir la mejor integración de los planes de emergencia que se desarrollen dentro del ámbito territorial de Alcalá la Real.
- Garantizar la conexión con los procedimientos y planificación de ámbito superior.

1.2 CARÁCTER DEL PLAN

El PEM de Alcalá la Real se constituye como eje fundamental para la ordenación de la planificación de emergencias en su término municipal, integrando:

a) Planes especiales

Son aquellos que se elaboran siguiendo los criterios de la correspondiente Directriz Básica (Inundaciones, Sísmico, Químico, Incendios Forestales y Transporte de Mercancías Peligrosas). Comprometiéndose el Ayuntamiento de Alcalá la Real a elaborar los Planes de Actuaciones que le correspondan cuando sea requerido para ello por la Administración Autonómica.

b) Planes específicos

Son los planes que se elaboran para la atención de algunos riesgos significativos que no cuentan con una Directriz Básica. En la actualidad no se tiene previsto ningún plan de este tipo.

c) Planes de Emergencia Interior / Autoprotección

Son aquellos que se elaboran por los titulares o responsables de centros o instalaciones que desarrollen actividades consideradas generadoras de riesgos, o susceptibles de resultar afectadas por situaciones de emergencia.

Actualmente no existe ningún Plan de este tipo y conforme se vayan desarrollando se irán incorporando como anexos de este PEM de Alcalá la Real.

d) Planes sectoriales aplicables a situaciones de emergencias

En la actualidad no se tiene previsto ningún plan de este tipo.

1.3 ÁMBITO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

El PEM de Alcalá la Real se configura, por tanto, como un Plan Territorial de ámbito local, dirigido a aquellas emergencias que, no superando su término municipal, son susceptibles de ser controladas exclusivamente por los Servicios Operativos Municipales, pudiendo contar con la aportación puntual de medios y recursos adscritos de otros ámbitos territoriales superiores, y se ha elaborado siguiendo los criterios establecidos en el Plan Territorial de Emergencias de Andalucía (PTEAnd), para integrarse en el esquema operativo correspondiente al despliegue provincial de Jaén.

1.4 DIRECCIÓN

La Dirección y coordinación del presente PEM corresponde a la persona titular de la Alcaldía del Ayuntamiento de Alcalá la Real.

En situaciones extraordinarias o de especial gravedad, la dirección podrá ser asumida por la persona titular de la Delegación del Gobierno en Jaén, o por el Consejero de Gobernación en el caso de ser declarada de interés general de Andalucía.

Cuando una emergencia sea declarada situación de interés nacional, corresponderá a la Administración General del Estado la dirección y coordinación de las actuaciones.

1.5 APROBACIÓN Y HOMOLOGACIÓN

La aprobación del Plan Territorial de Emergencia en el ámbito municipal de Alcalá la Real ha correspondido al Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 12-04-2.005, cuyo Certificado del acuerdo se adjunta.

Para su aplicación, el presente PEM deberá ser homologado por la Comisión de Protección Civil de Andalucía.

2 INFORMACIÓN TERRITORIAL

El marco geográfico afectado por el Plan de Emergencia Municipal es el término municipal de Alcalá la Real.

2.1 RASGOS GEOGRÁFICOS GENERALES

El municipio de Alcalá la Real se localiza en el extremo meridional de la provincia de Jaén, situándose entre las latitudes 37° 27' 00'' y 37° 29' 00'' Norte, y las longitudes 03° 54' 00'' y 03° 56' 00'' Oeste.

El término municipal tiene una superficie de 262'96 km², y se encuentra limítrofe con las provincias de Granada por el Sur y Córdoba por el Oeste.

Limita al Norte con los términos municipales de Alcaudete y Castillo de Locubín; al Este con los de Valdepeñas de Jaén, Frailes, Montillana y Moclín; al Sur con los de Illora y Montefrío y al Oeste con los de Almedinilla y Priego de Córdoba.

Desde el punto de vista político-administrativo, son diecisiete las pedanías o aldeas que componen el Municipio de Alcalá la Real: cuadro de pedanías con expresión de distancia al núcleo urbano principal y población en **ANEXO**.

Es merecedora de mención especial la aldea de Mures, como Entidad Local Autónoma, Decreto nº 116/01 de fecha 8 de mayo de 2001, del Consejo de Gobierno de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, (BOJA nº 118 de 11 de octubre de 2001).

No existe ninguna diferenciación singular que caracterice unas pedanías o aldeas de otras, excepto Mures al convertirse en Entidad Local. Todas ellas son de características similares en sus aspectos socio-políticos-económicos, así como de medios y recursos, dependiendo del Ayuntamiento de Alcalá la Real.

No obstante, en el plano climático si puede existir alguna diferenciación, siendo más calurosas las aldeas limítrofes con la provincia de Córdoba (Rábita, S. José, Grageras, Fuente Álamo) y más frías las limítrofes a la provincia de Granada (Hortichuela, Venta Agramaderos y sobre todo Peñas de Majalcorón).

Muestran una distribución radial concéntrica, lo que se ve favorecido por la centralidad geográfica del núcleo de Alcalá la Real dentro del término municipal, por el carácter radial de la red de carreteras que en el mismo confluye, y por la distribución, también radial, de los valles fértiles sobre los cauces fluviales divergentes desde el collado de "Los Llanos", en el que se emplaza la ciudad.

2.2 RASGOS GEOLÓGICOS

La naturaleza del terreno está íntimamente ligada al origen del mismo y a las transformaciones sufridas a lo largo de miles y millones de años.

Es un factor que tiene influencias recíprocas con el clima.

Partiendo del terreno del Término Municipal, el casco urbano es una pequeña porción, pero relacionada íntimamente con aquel.

Si examinamos el Mapa Geológico del I.G.M.E. vemos que este término municipal es un verdadero mosaico con extensiones pertenecientes a diferentes épocas y periodos, tanto de la Era Secundaria como de la Era Terciaria.

La parte en que se asienta el casco urbano es una gran mancha del Neógeno Mioceno que abarca desde Fuente Álamo hasta Santa Ana y desde La Dehesilla a La Camuña. Los geólogos estiman que puede tener una antigüedad entre los 13 millones y los 25 millones de años y su composición a base de areniscas y margas calizas del Tortoniense (de Tortona, ciudad italiana del Piamonte), uno de los pisos del Mioceno.

Sobre las transformaciones sufridas por este sector podemos decir que presenta claramente los efectos de una geodinámica de fractura como puede observarse mirando al paisaje tanto desde la parte Norte como del Sur y más especialmente si se hace desde los cerros de La Dehesilla y de La Camuña. Todo concuerda perfectamente con la información que consta en el Atlas de Geología de M. Font-Altaba y A. San Miguel y en la Geografía Física de A.N. Strahler. A la luz de esta información nos orientamos a pensar que Los llanos y el cerro de La Mota debieron formar parte del mismo relieve inicial el cual se fracturó posteriormente dando lugar a una meseta tectónica (Los Llanos) y un horst tectónico (La Mota) quedando entre ambos una fosa tectónica o graben alargado. Las fallas inclinadas de las fracturas formaron escalones que se fueron rellenando con materiales procedentes de la erosión.

Su extenso término se encuentra dentro del dominio geomorfológico del Subbético en el que destacan un conjunto de elevaciones serranas que compartimentan un espacio complejo cualificado por elementos propios de la campiña olivarera junto a rasgos agrestes de la media montaña y el monte mediterráneo. Esta falta de un caracterizador territorial común para el ámbito municipal se debe fundamentalmente a que sus límites y por tanto su territorio contenido, tienen un origen histórico administrativo impregnado de su carácter fronterizo y no siempre ligado a un elemento geográfico. Por otra parte, los accidentes topográficos y los límites naturales, no coincidentes con los administrativos, han contribuido al aislamiento de los núcleos menores ya procurar la relación de éstos con el principal. Esta atracción siempre gravita sobre el asentamiento clave ligado a un relieve conspicuo. Así la ciudad de Alcalá la Real se extiende al pie de La Mota (ofreciéndose ésta como destacada referencia visual) hasta San Marcos, buscando su abrigo.

El término de Alcalá la Real, está situado a unos 922,86 metros de altitud media; finalmente la altitud media del casco urbano es de 942,66 metros, con la máxima de 1.030 metros (Fortaleza de La Mota).

Como referencia de la altitud de las aldeas que superan los 700 metros, sirva el siguiente cuadro.

Núcleo	Altitud/Metros
Alcalá la Real	960
Caserías de San Isidro	820
Charilla	923
Ermita Nueva	838
Fuente Álamo	740
Hortichuela	900
La Pedriza	966
Las Grajeras	797
Mures	864
Peñas de Majalcorón	1.145
San José de la Rábita	640
Ribera Alta	903
Ribera Baja	800
La Rábita	700
Santa Ana	933
Venta Agramaderos	920
Villalobos	840
Puertollano	890

2.3 RASGOS CLIMÁTICOS

La continentalidad constituye un factor climático de mayor amplitud ya que reúne una serie de caracteres que influirán en la formación de un clima de acentuados contrastes y donde la influencia marítima no se deja notar para suavizarlos, o apenas lo hace.

En la continentalidad podemos distinguir tres caracteres básicos: la distancia a las costas, la disposición del relieve y los vientos dominantes.

Respecto al primero, el término municipal de Alcalá La Real no presenta una excesiva distancia al mar, excepto por el Norte.

Respecto al segundo, será la que impida una penetración marítima de forma clara desde el Sur, ya que entre la Costa del Sol y Alcalá la Real se interpone la gran barrera Penibética. Y hacia el Este, Norte y Oeste existen sierras de considerable altura que efectúan un papel de aislamiento del término municipal. Todas ellas pertenecen a la Subbética.

En cuanto al tercero, observamos que, por regla general, son de predominio NO. durante todo el año. Estos vientos responden a la posición de los ciclones y anticiclones que existan en las inmediaciones de la Península Ibérica, subiendo húmedos, dado su origen atlántico, pero que en la mayoría de las ocasiones hacen descargar las precipitaciones en el NO. peninsular y cuando llegan al Sur son secos y fríos.

Así pues, el carácter de continentalidad que pueda existir en el clima de Alcalá la Real es debido más bien a estos dos últimos aspectos y, en menor grado a las distancias al mar.

También el hombre puede llegar a ser un factor del clima, ya que su acción sobre el medio puede alterar e incluso modificarlo.

El comportamiento humano en Alcalá la Real, ha significado la continua y extensa deforestación que ha venido sufriendo a lo largo de su historia.

Algunas fuentes históricas, antiguas y medievales, nos hacen referencia a la gran cantidad de espacio forestal que existía por sus inmediaciones y que en la actualidad ha desaparecido.

En líneas generales, el proceso de deforestación que ha venido siguiendo el término municipal de Alcalá la Real, también sigue descontrolado en la actualidad y lógicamente esto ha repercutido negativamente en las precipitaciones acuosas, como lo prueban el caudal de fuentes y riachuelos que antaño era bastante superior.

Cuando hablamos de clima nos estamos refiriendo a amplias zonas de la superficie terrestre, pero en el caso de Alcalá la Real debemos hablar de microclima o subclima, el cual incorpora una serie de matices complementarios para zonas más delimitadas.

El término municipal de Alcalá la Real está ubicado en una zona de gran dominio de climas, pero si matizamos obtenemos a grandes rasgos un tipo de clima mesotérmico, templado-cálido (mediterráneo con una estación seca (verano) y con un mes, al menos, que supera los 22° C. de temperatura media, y que presenta particularmente rasgos de continentalidad que se acentúa con una mayor altitud media considerable.

En definitiva el clima se caracteriza por la existencia de dos estaciones bien definidas, largas y extremas: invierno (fríos y lluviosos) y verano (secos y calurosos) y otras dos de muy corta duración: primavera y otoño.

2.4 RASGOS HIDROLÓGICOS

Todo el espacio del término municipal de Alcalá la Real pertenece a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Las aguas fluviales van a desembocar al río Guadalquivir por dos vertientes distintas: la noroeste formada por el arroyo Guadalcotón y el río Saladillo que vierten sus aguas en el río San Juan y río Almedinilla respectivamente y ambos en el río Guadajoz; la sureste, formada por el río Velillos o Frailes (engrosado con el caudal de los arroyos Palancares y Fuente Granada) que desemboca en el río Genil.

Dependiendo de la época (verano-invierno) y de las precipitaciones caídas durante el invierno, el caudal de dichos ríos baja considerablemente e incluso se secan (verano), no obstante, en la temporada de mayor caudal (invierno) no existen zonas en su trayecto que representen un serio peligro de desbordamiento.

2.5 ASPECTOS RELEVANTES DE LA VEGETACIÓN

La calidad media de los suelos suele considerarse buena, incluso excelente, de textura arcillosa o franco-arcillosa o bien limo-arenosa, que permiten un fácil laboreo, disminuyendo la calidad conforme nos alejamos hacia el norte; en general, abundan los terrenos aptos para el olivar, cereza y cereal.

En cuanto a los recursos agrarios existe, como es notorio, un predominio del cultivo del olivar, a veces exagerado por la coyuntura económica y de subvenciones, pero también es una tierra muy adecuada para el cereal y los herbáceos. Es llamativa, aunque plenamente justificada por el peculiar clima, la coexistencia con el olivar de otros árboles frutales como los almendros y sobre todo los cerezos. Las estrechas vegas y fondos de valle posibilitan los cultivos de huerta y los regadíos.

La economía agraria de Alcalá la Real y comarca está centrada en torno al triángulo olivo-girasol-cereal, con una menor importancia de los cultivos de regadío.

En definitiva, toda la superficie del término municipal de Alcalá la Real puede considerarse como de labor, existiendo relativamente muy pequeños reductos de monte bajo y pastizal. Por esta razón los incendios forestales no suponen una alta problemática, limitándose los riesgos de incendio solamente a pequeños fuegos en rastrojos y cunetas durante la época estival.

2.6 PAUTAS POBLACIONALES DESTACABLES

Dos son los elementos a considerar, a la hora de enfrentarnos con el análisis de los asentamientos de la población en la zona de Alcalá la Real.

a) Las circunstancias geográficas, que influyen en la configuración de un hábitat disperso, así como en la tendencia a ocupar las zonas más llanas, próximas a manantiales y arroyos relativamente más aptas para comunicarse con el entorno.

b) Las circunstancias históricas de la zona, que por su carácter fronterizo, necesitaban asentamientos situados estratégicamente en el territorio.

En consecuencia, nos encontramos con una estructura de asentamientos que se caracteriza por un hábitat disperso, que paulatinamente va disminuyendo en favor del casco urbano de Alcalá la Real. Estos nuevos modelos de asentamiento llevan aparejado entre otros muchos, una serie de cambios en las distintas actividades relacionadas con la política de dotación y gestión de los servicios, entre las que las emergencias suponen un importante capítulo.

Por otro lado y como es lógico, estos procesos de concentración poblacional, suponen un proceso opuesto de despoblamiento, especialmente manifiesto en los ámbitos más aislados (cortijos), lo que no plantea dificultad alguna a la hora de ocurrencia de fenómenos extremos del clima.

Asimismo, los desplazamientos y concentraciones estacionales no son destacables, no existiendo variación de población de una manera importante y considerable en las distintas épocas del año, bien por época vacacional, fiestas tradicionales o de naturaleza local, no obstante, desde hace unos ocho años se viene celebrando el encuentro de culturas de la Sierra Sur “ETNOSUR”, que en cierta manera atrae a un número elevado de personas durante dos días, cuya asistencia y atención quedan garantizadas por la misma organización y la propia administración local a través de un voluntariado y los grupos operativos alertados para el evento, con el incremento de profesionales en las distintas áreas (sanitaria, seguridad, acción social y apoyo logístico).

2.7 ASPECTOS RELEVANTES DEL SECTOR INDUSTRIAL

Los aspectos relevantes del sector industrial como generadoras de riesgos se pueden concretar en dos áreas principales.

INDUSTRIAS DERIVADAS DEL POLIPROPILENO

CONDEPOLS Y DERPROSA

El principal foco industrial en Alcalá la Real se localiza en las factorías de Condepols y Derprosa del grupo Cepsa, ubicadas en la Avenida de Iberoamérica.

Ambas de la misma empresa. La primera de ellas dedicada a la fabricación de tejidos plásticos en todos sus formatos, y la segunda especializada en la fabricación de papel film.

INDUSTRIAS VARIAS

Asentadas en dos polígonos industriales: “Fuente Granada” situado a la salida de la ciudad por el sur, y “El Chaparral”, situado en la aldea de Santa Ana.

Ambos polígonos agrupan empresas pequeñas y medianas.

La base industrial de ambos polígonos es la manufactura de maderas, talleres de automóviles, confección textil, materiales de construcción y almacén de fitosanitarios y abonos.

A la vista de las industrias asentadas en la localidad, podemos presumir que el riesgo principal es el propio generado por las distintas empresas con ocasión de un incendio en el interior, no existiendo un riesgo asociado de transporte de mercancías peligrosas, ni de industrias químicas.

ANEXO

ENTIDAD	KM.	POBLACIÓN
Alcalá la Real (casco urbano)	0	16.009
Las Caserías	6	100
Charilla	4	505
Ermita Nueva	11	713
Fuente Álamo	12	231
Hortichuela	14	192
La Pedriza	8	373
La Rábita	16	882
Las Grajeras	11	209
Mures	12	789
Peñas de Majalcorón	12	Junto Venta Agramaderos
S. José de la Rábita	15	Junto La Rábita
Ribera Alta	9	374
Ribera Baja	8	145
Santa Ana	4	1.002
Venta Agramaderos	12	224
Villalobos	6	137
Puertollano	3	Junto Las Caserías
TOTAL		21.885

Fuente de estudio Padrón Municipal

3 ANÁLISIS DE RIESGOS

3.1 IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

En la identificación de los riesgos en el ámbito municipal, delimitando áreas y determinados comportamientos, es preciso desarrollar un trabajo continuado, utilizando múltiples fuentes de información y estableciendo fórmulas de apoyo y colaboración. El impulso de estos trabajos corresponde al Ayuntamiento de Alcalá la Real a través del servicio que estime oportuno.

Si bien el PEM de Alcalá la Real aborda de modo global el conjunto de riesgos previsibles, aquellos que sean objeto de un Plan Especial tendrán un tratamiento específico y detallado en el contexto de elaboración de los mismos.

En una primera aproximación a la identificación de riesgos, se parte, en el ámbito municipal de obtener información sobre ocurrencia de eventos que potencialmente puedan generar daños (Estimación de Peligrosidad), así como el análisis de aquellos elementos fundamentales que puedan verse afectados en base a un carácter y susceptibilidad de daño (Estimación de Vulnerabilidad).

El tratamiento conjunto de ambos perfiles -Peligrosidad y Vulnerabilidad- nos permitirá una aproximación a la identificación de los riesgos en el ámbito municipal.

3.2 CLASIFICACIÓN DE RIESGOS

En relación a los riesgos objeto de análisis se establece la siguiente clasificación:

RIESGOS NATURALES

Su desencadenante son fenómenos naturales, no directamente provocados por la presencia o actividad humana.

- Riesgo de inundaciones (susceptible de Plan Especial, comprometiéndose el Ayuntamiento de Alcalá la Real a su elaboración cuando sea requerido para ello por la Administración competente).
- Riesgo geológico.
- Riesgo sísmico (susceptible de Plan Especial, comprometiéndose el Ayuntamiento de Alcalá la Real a su elaboración cuando sea requerido para ello por la Administración competente).
- Riesgos meteorológicos (o climáticos).

RIESGOS TECNOLÓGICOS

Derivan de la aplicación y uso de tecnologías.

- Riesgos industriales.
- Riesgos en T.M.P (susceptible de Plan Especial, comprometiéndose el Ayuntamiento de Alcalá la Real a su elaboración cuando sea requerido para ello por la Administración competente).

RIESGOS ANTRÓPICOS

Se relacionan directamente con la actividad y comportamiento humanos.

- Riesgo de incendios (y hundimientos).
- Riesgo en transportes.
- Riesgo en grandes concentraciones.
- Riesgo de anomalías en suministros básicos.
- Riesgo de contaminación (no tecnológica).
- Riesgo en actividades deportivas.
- Riesgo de epidemias y plagas.
- Riesgo de atentados.
- Accidentes y desaparecidos.

Esta clasificación está abierta a otros riesgos capaces de generar situaciones de emergencia.

Si bien establecemos una diferenciación nosográfica, en el desarrollo de situaciones de catástrofe pueden aparecer encadenados, así como situaciones de componente múltiple.

Como **elementos de riesgo que deben ser destacados en los análisis de vulnerabilidad**, se señalan:

- Núcleos poblacionales; Población y tipo de construcciones.
- Infraestructura viaria; calles muy estrechas y estacionamientos de vehículos.
- Celebración de ferias.
- Centros sanitarios.
- Centros de enseñanza.
- Centros o áreas de destacada concurrencia.
- Centros operativos y de coordinación en emergencias.
- Centros y redes de telecomunicaciones.
- Núcleos y redes de comunicación vial.
- Instalaciones y redes de distribución de aguas.
- Centros y redes de distribución energética.
- Bienes culturales del Patrimonio Histórico.

3.2.1 RIESGOS NATURALES

Sin detrimento de posteriores estudios específicos, se trata en este documento de realizar una aproximación al perfil de los riesgos naturales en el término municipal.

Las numerosas y variadas situaciones con el rango de emergencias a que puede dar lugar la ocurrencia de fenómenos extremos del medio físico, justifica sobradamente la consideración de los mismos en el marco del presente Plan. En este sentido, y sin perjuicio de cara a la elaboración de planes especiales que consideren de forma específica cada tipo de riesgo, se hace preciso caracterizar de forma básica estos fenómenos, para poder definir las líneas fundamentales sobre las que diseñar la estructura organizativa, el conjunto de medidas y actuaciones dirigidas a auxiliar y proteger a las personas y bienes afectados, así como restablecer las condiciones de vida normales tras su ocurrencia.

Queda claro que por los que se refiere al presente Plan, los objetivos marcados se dirigen fundamentalmente a la reducción de la vulnerabilidad social frente a los riesgos naturales, intentando la anticipación a su ocurrencia y en su defecto, minimizar sus efectos a través de un mejor conocimiento de los mismos y de la disposición adecuada de los medios y recursos correspondientes.

Dentro de los riesgos naturales y más concretamente en los riesgos meteorológicos o climáticos, podemos hacer mención significativa a la sequía y nevadas.

No se conocen datos históricos o estudios recientes sobre la sequía y cuales son sus condicionantes, así como que en un periodo de diez años atrás no se ha dado dicho riesgo. No obstante, dada la climatología local de veranos secos y calurosos, y agravada algunos años con pocas precipitaciones en invierno, se puede afirmar que al final de la estación estival coincidente con la anterior condición aparece el citado fenómeno, que afecta de forma desigual y fundamentalmente a la agricultura sin sobrepasar los niveles de alarma, no habiendo existido riesgo alguno para el consumo humano.

Al igual, las nevadas suelen aparecer en la época de invierno, cada vez con menor frecuencia e intensidad, según el índice de incidencias en los diez últimos años, afectando principalmente a las zonas de mayor altitud como pueden ser las pedanías de Peñas de Majalcorón y Venta de Agramaderos, si bien, los medios y recursos actuales son suficientes para este tipo de riesgo, quedando garantizados los suministros básicos de forma instantánea.

3.2.2 RIESGOS TECNOLÓGICOS

Sin detrimento de posteriores estudios específicos, se trata en este documento de realizar una aproximación al perfil de los Riesgos Tecnológicos en el término municipal.

El progresivo incremento de la actividad industrial, en cualquiera de sus facetas, ya sea productiva o de suministro, ha introducido un riesgo inherente, con el determinante de sus emplazamientos y destacando la necesidad de considerar criterios de ordenación.

La gran diversidad de estas actividades industriales hace difícil establecer unos criterios genéricos de peligrosidad, pero es indudable que aquellas que tratan con preparados y sustancias químicas de naturaleza peligrosa en sí mismas, nos llevan a darles una consideración especial desde el punto de vista del riesgo.

En este sentido hay que señalar que en el término municipal no existen sustancias implicadas del sector de la Química Básica.

Con respecto a otras actividades industriales, hay que señalar como sector predominante los relacionados con la actividad de la manufactura y transformación de metal y madera.

Las citadas actividades industriales llevan aparejadas un pequeño volumen de movimiento de sustancias y mercancías que presentan un perfil cualitativo de riesgos.

El último aspecto a resaltar dentro de las potencialmente generadoras de riesgos tecnológicos está estrechamente relacionado con los temas medio-ambientales; se señalan en este sentido tanto los vertidos de residuos, cómo los depósitos de seguridad.

3.2.3 RIESGOS ANTRÓPICOS

Sin detrimento de estudios posteriores en los que se prevean situaciones de riesgos por las conductas y comportamientos de los seres humanos, y a excepción de los incendios, no es preocupante ni existen otros riesgos significativos en el término municipal.

Dentro de este tipo de riesgos podemos citar el incendio como el más importante y el que de alguna u otra manera se presenta desafortunadamente con cierta frecuencia, según estudio realizado en los diez últimos años:

VIVIENDAS	AGRÍCOLAS	VARIOS
9	17	10

En relación a los incendios forestales no son propios de esta zona, al no tener masa forestal alguna, ni estar dentro de las áreas señaladas como forestales.

Tampoco es zona donde exista un volumen alto de transporte de mercancías peligrosas, si bien, el término de Alcalá la Real lo atraviesa de Norte a Sur la N-432 (Badajoz-Granada) y la A-340 (Estepa-Guadix), considerados puntos especialmente de riesgo.

En lo referente a suministros básicos no existen antecedentes de deficiencias. Solamente hacer mención a algunos cortes de energía eléctrica de corta duración supuestamente por causas técnicas.

También merece alguna mención el riesgo en grandes concentraciones, como pueda ser la celebración de “ETNOSUR”, estudiada en el capítulo 2.8, y en menor medida y sin incidencias la feria de septiembre y el día de la patrona.

3.3 ZONIFICACIÓN Y VALORACIÓN

El análisis de zonificación y valoración se ha realizado en base a informes técnicos y antecedentes del municipio, conjugando conjuntamente la probabilidad de aparición del riesgo y la gravedad de sus consecuencias hasta obtener un mapa con los siguientes datos.

RIESGO	ZONIFICACIÓN	VALORACIÓN	CONSECUENCIAS
Inundación			Objeto de Plan Especial
Geológico	<ul style="list-style-type: none"> • Los Tajos • Cerro La Mota 	Media	<ul style="list-style-type: none"> • Pérdida de vidas humanas • Lesiones agudas • Daños en construcciones y bienes • Destrucción del paraje
Sísmico			Objeto de Plan Especial
Climático	Todo el término municipal	Media	<ul style="list-style-type: none"> • Pérdidas de vidas humanas • Lesiones agudas • Daños en construcciones • Incomunicación • Pérdida de cosechas • Pérdida de reservas de agua • Desertización o inundación del terreno

Industriales	<ul style="list-style-type: none"> • Condepols • Derprosa • Pol. Ind. "Fuente Granada" • Pol. Ind. "El Chaparral" 	Media	<ul style="list-style-type: none"> • Pérdida de vidas humanas • Lesiones agudas con secuelas • Daños en construcciones y bienes • Contaminación atmósfera
T.M.P.	Objeto de Plan Especial		
Incendios y hundimientos	<ul style="list-style-type: none"> • Casco urbano • Pol. Ind. "Fuente Granada" • Pol. Ind. "El Chaparral" • Rural • Carreteras y caminos. 	Media	<ul style="list-style-type: none"> • Pérdida de vidas humanas • Lesiones crónicas • Daños en construcciones, bienes y cosechas • Medio ambiente recuperable
Transporte	<ul style="list-style-type: none"> • N-432 • A-340 • C-336 • Carreteras y caminos a las Aldeas 	Baja	<ul style="list-style-type: none"> • Pérdida de vidas humanas • Lesiones agudas con secuelas • Medio ambiente recuperable
Grandes concentraciones	<ul style="list-style-type: none"> • Recinto ferial 	Baja	<ul style="list-style-type: none"> • Pérdida de vidas humanas • Lesiones puntuales • Daños en instalaciones y bienes • Medio ambiente recuperable
Suministros básicos	<ul style="list-style-type: none"> • Red de agua • Red eléctrica • Red de gas • Red de alcantarilla-do • Grandes superficies 	Baja	<ul style="list-style-type: none"> • Infecciones • Intoxicaciones • Desperfectos o averías en redes de suministro • Escasez de alimentos
Contaminación	<ul style="list-style-type: none"> • Cruz del Rayo • Los Llanos • Cuesta Cambrón • Depósitos agua de Aldeas • Centro sanitario 	Baja	<ul style="list-style-type: none"> • Infecciones • Intoxicaciones
Actividades deportivas	Polideportivos	Baja	<ul style="list-style-type: none"> • Lesiones • Daños en instalaciones
Epidemias y plagas	Todo el término municipal	Baja	<ul style="list-style-type: none"> • Pérdida de vidas humanas • Lesiones • Pérdida de cosechas
Accidentes y desaparecidos	Todo el término municipal	Baja	<ul style="list-style-type: none"> • Pérdida de vidas humanas • Lesiones

3.4 IDENTIFICACIÓN DE VULNERABLES

La identificación de vulnerables pueden clasificarse en función de:

- **Su vulnerabilidad debido al tipo de población que posean:**

CENTRO	SITUACIÓN
Guardería “Virgen del Rosario”	C/ Rosario nº 1
Distrito Sanitario	C/ S. Juan de Dios
Colegio público “Martínez Montañés”	C/ Fuente Nueva nº 5
Colegio público “Alonso Alcalá”	Residencial “La Magdalena”
Colegio público “José Garnica”	C/ Fuente Granada
Colegios públicos aldeas	Anexo
Colegio “Cristo Rey”	C/ Arcipreste Robles nº 7
Colegio “SA-FA”	C/ Álamos nº 15
Instituto “Alfonso XI”	C/ Rodríguez Acosta
Instituto “Antonio de Mendoza”	C/ Fuente Granada
Residencia de ancianos	C/ S. Juan de Dios
Club de ancianos	Avda. de Iberoamérica nº 5
Comedor de ancianos	C/ Martínez Montañés nº 4
Centro minusválidos	C/ Camino Nuevo
Residencia escolar “Simeón Oliver”	C/ Fuente Granada
Sala de cine/teatro	C/ Rodríguez Acosta s/nº C/ Emilio Mesejo nº 3
Sala discoteca	Paraje La Dehesilla

- **Su interés por la importancia que tengan como recursos ante cualquier situación de emergencia:**

CENTRO	SITUACIÓN
Depósito de agua “Cruz del Rayo”	Cruz del Rayo
Depósito de agua “Los Llanos”	Virgen de la Cabeza
Depósito de agua “Cuesta Cambrón”	Cuesta Cambrón
Depósitos de agua de aldeas	Anexo
Sede del CECOPAL	C/ Industria
Central telefónica	C/ Veracruz n° 23
Polideportivo municipal	Avda. de Iberoamérica
Pabellón cubierto	Avda. de Iberoamérica
Pabellones cubiertos y áreas deportivas de los distintos colegios e institutos	Plano correspondiente

- **Su nivel de peligrosidad que puedan suponer a la población, bienes y/o medio ambiente:**

CENTRO	SITUACIÓN
Red distribución de gas	Plano correspondiente
Red distribución de agua	Plano correspondiente
Red distribución energía eléctrica	Plano correspondiente
Central transformación Sacamoños	Sacamoños
Central transformación C.B. Luna	C/ C.B. Luna
Central transformación Rosario	C/ Rosario
Central transformación Puerto	Cruz de los Muladares
Central transformación F. Nueva	C/ Fuente Nueva
Central transformación C. Torrepalma	C/ Conde de Torrepalma

- **Su nivel cultural, histórico-artístico y/o medio ambiental:**

CENTRO	SITUACIÓN
Fortaleza de La Mota	La Mota
Palacio Abacial	C/ Carrera de las Mercedes
Convento de Capuchinos	Paseo de los Álamos
Convento Dominicas	C/ Carrera de las Mercedes
Biblioteca	Paseo de los Álamos
Iglesia Consolación	C/ Carrera de las Mercedes
Iglesia Las Angustias	C/ Angustias
Iglesia S. Antón	C/ Álamos
Iglesia S. Marcos	S. Marcos
Iglesia S. Juan	Plc. S. Juan
Capilla Fátima	Fátima
Museo de la fortaleza de La Mota	La Mota
Museo de Palacio Abacial	C/ Carrera de las Mercedes

4 ESTRUCTURA

La propuesta de una Estructura organizativa y funcional para el PEM de Alcalá la Real se basa en tres consideraciones básicas:

- El PEM, establece un “Marco Organizativo General, permitiendo la integración del conjunto de las actuaciones de ámbito inferior en las de ámbito superior”.
- El PEM garantiza, según la naturaleza y el alcance de la emergencia, “la Dirección y Coordinación de las actuaciones por la autoridad competente”.
- El PEM organiza “los servicios y recursos de la propia Administración Local y los asignados por otras Administraciones Públicas y entidades públicas o privadas”.

Por tanto, el PEM viene a establecer una Estructura Organizativa y Funcional para el ámbito local garantizando una dirección única local para las emergencias municipales.

La Estructura está constituida por:

- Dirección Local.
- Comité Asesor.
- Gabinete de Información.
- Centro de Coordinación Operativa Local (CECOPAL).
- Servicios Operativos.

4.1 DIRECCIÓN LOCAL

La Dirección Local corresponde a la persona titular de la Alcaldía del Ayuntamiento de Alcalá la Real, siendo suplente la persona titular de la tenencia de primer Teniente de Alcalde.

Funciones:

1. Activar los mecanismos y procedimientos de respuesta del Plan en el ámbito local.
2. Dirigir y coordinar las actuaciones tendentes al control de la emergencia dentro de su término municipal.
3. Adecuar la activación del CECOPAL.
4. Solicitud de medios y recursos extraordinarios a la Dirección Provincial.
5. Informar y asesorar a la Dirección Provincial.
6. Informar a la población en relación a la emergencia y sobre las medidas de protección a tomar.
7. Desactivar la respuesta a nivel local.

Con carácter complementario:

- Nombrar los distintos responsables del Comité Asesor.
- Asegurar la implantación, mantenimiento y revisión del Plan en su ámbito local.

4.2 COMITÉ ASESOR

Integrantes:

- Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana.
- Responsables de los Servicios Operativos Locales.
- Jefe del Servicio Local de Protección civil.
- Responsables de los medios asignados por otras Administraciones Públicas.

Asimismo, al Comité Asesor podrán incorporarse cuantas Autoridades o técnicos la Dirección Local estime oportuno, en razón a las características de la emergencia.

Funciones:

1. Actuar como órgano auxiliar de la Dirección Local de la emergencia.
2. Asesorar a la Dirección Local de la Emergencia.

4.3 GABINETE DE INFORMACIÓN

Está compuesto por el responsable de prensa del Ayuntamiento de Alcalá la Real, siendo suplente la persona titular como segundo responsable de prensa.

Funciones:

1. Recabar información sobre la emergencia y su evolución.
2. Elaborar comunicados bajo la directriz de la Dirección Local.
3. Difundir a la población cuantas recomendaciones y mensajes considere necesario la Dirección Local
4. Centralizar, coordinar y orientar la información para los medios de comunicación.
5. Recabar y centralizar toda la información relativa a las víctimas y afectados por la emergencia. Facilitar el contacto con los familiares.
6. Mantener puntualmente informado sobre la emergencia y su evolución al Gabinete de Información Provincial.

4.4 CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA LOCAL (CECOPAL)

Este Centro está ubicado en el Parque Comarcal de Salvamento y Emergencias, para garantizar de forma ordinaria la coordinación de los distintos servicios operativos municipales.

Comienza a funcionar como CECOPAL desde el momento en que la Dirección Local, el Comité Asesor y el Gabinete de Información se incorporen a efectos de proceder a dirigir y coordinar las actuaciones, procediéndose así a su activación.

El responsable del CECOPAL es la persona titular de la Jefatura Local de Protección Civil, siendo suplente la persona titular como segundo responsable de la Jefatura Local.

Está compuesto por los siguientes integrantes:

- Jefe del Servicio Local de Protección Civil.
- Coordinador Técnico.
- Personal de Operación.

Funciones:

1. Ejecutar las actuaciones encomendadas por la Dirección Local.
2. Coordinar las actuaciones de los Servicios Operativos Locales y su integración en los Grupos de Acción Provinciales cuando la emergencia tenga carácter provincial.
3. Garantizar la comunicación con el Puesto de Mando Avanzado.
4. Trasladar información puntual sobre la emergencia y su evolución al CECOP Provincial.
5. Garantizar las comunicaciones con las autoridades implicadas con la emergencia.

4.5 SERVICIOS OPERATIVOS

Los Servicios Operativos están integrados:

- Servicio de Contra-Incendios y Salvamento.
- Servicio de Seguridad.
- Servicio Sanitario.
- Servicio de Apoyo Logístico y Acción Social.

4.5.1 Servicio de Contra-Incendios y Salvamento

El responsable del Servicio Contra-Incendios y Salvamento es la persona titular que ostenta el cargo de mayor empleo dentro del Cuerpo de bomberos o el de mayor antigüedad en el mismo, si existen varios con el mismo empleo, siendo suplente la persona que ostenta el empleo inferior en uno o más grados o el siguiente en antigüedad.

Integrantes:

- Cuerpo de Bomberos Municipal.

Funciones:

1. Controlar, reducir o neutralizar los efectos de la emergencia.
2. Búsqueda, rescate y salvamento de personas.
3. Reconocimiento y evaluación de riesgos asociados.

4.5.2 Servicio de Seguridad

La Jefatura del Servicio de Seguridad será compartida por el responsable del Cuerpo de Policía Local y el responsable del Cuerpo de la Guardia Civil, siendo suplentes los mismos señalados para cada Cuerpo.

El responsable del Cuerpo de la Policía Local es la persona titular que ostenta el mayor empleo dentro del Cuerpo o el de mayor antigüedad en el mismo, si existen varios con el mismo empleo, siendo suplente la persona titular que ostenta el empleo inferior en uno o más grados o el siguiente en antigüedad.

El responsable del Cuerpo de la Guardia Civil es la persona titular de mayor graduación en el Puesto, siendo suplente la persona titular que le sigue en graduación.

Integrantes:

- Cuerpo de Policía Local.
- Cuerpo de la Guardia Civil.

Funciones:

1. Garantizar el orden público y la seguridad ciudadana.
2. Control de accesos y señalización de las áreas de actuación.
3. Establecer vías de acceso y evacuación.
4. Establecer rutas alternativas de tráfico.
5. Colaborar en la identificación de cadáveres.
6. Colaborar en el aviso a la población.
7. Colaborar en labores de evacuación.

4.5.3 Servicio Sanitario

El responsable del Servicio Sanitario es la persona titular como Director del Distrito Sanitario, siendo suplente la persona titular de la Subdirección del Centro.

Integrantes:

- Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Cruz Roja Local.
- Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil.
- Centros asistenciales y hospitalarios privados.

Funciones:

1. Evaluar la situación sanitaria derivada de la emergencia.
2. Organizar el dispositivo médico asistencial y prestación de asistencia en zonas afectadas.
3. Organización y gestión de la evacuación y transporte sanitario.
4. Organizar la infraestructura de recepción hospitalaria.
5. Identificación de cadáveres en colaboración con los servicios correspondientes.
6. Control de brotes epidemiológicos.
7. Cobertura de necesidades farmacéuticas.
8. Vigilancia y control de la potabilidad del agua e higiene de los alimentos y alojamientos.
9. Establecimiento de recomendaciones y mensajes sanitarios a la población.

4.5.4 Servicio de Apoyo Logístico y Acción Social

El responsable del Servicio de Apoyo Logístico y Acción Social es la persona titular de la Concejalía de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Alcalá la Real, siendo suplente la persona titular de la Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Integrantes:

- Servicios de Obras Públicas y Transportes municipales y los previamente asignados a otras Administraciones Públicas.
- Empresas de servicios públicos de agua, electricidad, teléfono y gas.
- Servicio municipal de asuntos sociales, y los previamente asignados por otras Administraciones Públicas.
- Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil.
- Asamblea Local de Cruz Roja.
- Organizaciones No Gubernamentales.

Funciones:

1. Recibir y gestionar cuantas demandas de medios y recursos soliciten el resto de los Servicios Operativos.
2. Establecer y proponer a la Dirección Local de emergencia prioridades en la rehabilitación de los servicios públicos.
3. Establecer y participar en los procedimientos de evacuación.
4. Habilitar locales susceptibles de albergar a la población afectada.
5. Recabar y gestionar los aprovisionamientos de productos básicos, tales como alimentos, agua potable, ropas y abrigo.

La Estructura Municipal, en caso de activación de la Estructura Provincial quedará integrada en ésta, reconfigurándose en base a:

- Los efectivos de los Servicios Operativos se incorporarán a los Grupos de Acción.
- El CECOPAL se constituye en Centro de Apoyo, subsidiario o complementario del CECOP Provincial.
- El Gabinete de Información Municipal desarrolla funciones de apoyo al Gabinete de Información Provincial.
- La Dirección y Comité Asesor se configura como apoyo y asesoramiento a la Dirección Provincial.

ORGANIGRAMA DE LA ESTRUCTURA DEL P.E.M.

5 OPERATIVIDAD

El PEM de Alcalá la Real establece para los distintos Órganos que componen su Estructura las actuaciones que deben ejecutar en función de la gravedad y los medios y recursos a movilizar. La activación del Plan supone una respuesta inmediata por parte de la Estructura municipal, quien deberá garantizar la adopción de las medidas urgentes y la coordinación de los medios y recursos de las distintas Administraciones, Organismos y Entidades intervinientes.

5.1 FASES

Según los medios y recursos a movilizar para su control se distinguen distintas **FASES**:

PREEMERGENCIA

Cuando se procede a la alerta de los Servicios Operativos Municipales y medios provinciales, ante un riesgo previsible que podría desencadenar una situación de emergencia.

FASE DE EMERGENCIA LOCAL

Cuando para el control de la emergencia se procede a la movilización de Servicios Operativos Municipales, que actúan de forma coordinada. Pueden estar implicados medios provinciales que colaboran puntualmente. En esta Fase el PEM activa la planificación y Estructura Local.

La Dirección de esta Fase corresponde a la persona titular de la Alcaldía.

Su activación podrá ser **Parcial** o **Total**, dependiendo de que la emergencia haya afectado a una zona concreta y los daños y consecuencias sean de escasa importancia, o a la totalidad del término municipal o a una gran parte de éste con daños y consecuencias de relevancia.

FASE DE EMERGENCIA PROVINCIAL

Cuando para el control de la emergencia se requiere la movilización de algunos o de todos los Grupos de Acción. Pueden estar implicados medios supraprovinciales que colaboran puntualmente.

La Estructura Operativa Municipal se integrará en el ámbito provincial, bajo la Dirección de la persona titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la respectiva provincia.

FASE DE EMERGENCIA REGIONAL

Cuando superados los medios y recursos de una provincia, se requiere, para el control de la emergencia, la activación total de PTEAnd, lo que implica la movilización de los medios y recursos de más de una provincia, así como los de carácter supraprovinciales.

La Estructura Operativa Municipal se integrará en el ámbito regional, bajo la Dirección de la persona titular de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

ESTRUCTURA	LOCAL	PROVINCIAL	REGIONAL
PREEMERGENCIA	<ul style="list-style-type: none"> • Serv. Municipales alertados. 	<ul style="list-style-type: none"> • Medios y Recursos Provinciales alertados. • CECEM en alerta y seguimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • CECEM en alerta.
EMERGENCIA LOCAL	<ul style="list-style-type: none"> • Serv. Municipales movilizados y actuando. • Dirección y Coordinación. • CECOPAL activado. 	<ul style="list-style-type: none"> • Medios y Recursos Provinciales colaborando. • CECEM en alerta y seguimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • CECEM en alerta.
EMERGENCIA PROVINCIAL	<ul style="list-style-type: none"> • Integración en ámbito Provincial. 	<ul style="list-style-type: none"> • Grupos de Acción movilizados y actuando. • Dirección y Coordinación. • CECOP activado. 	<ul style="list-style-type: none"> • Medios y Recursos Regionales alertados. • CECEM en alerta y seguimiento.
EMERGENCIA REGIONAL	<ul style="list-style-type: none"> • Integración en ámbito regional. 	<ul style="list-style-type: none"> • Grupos de Acción actuando. • Integración en ámbito regional. 	<ul style="list-style-type: none"> • Medios y Recursos movilizados y actuando. • Dirección y Coordinación. • CECEM activado. • PTEAnd activación total.

Generalmente existe una correlación directa entre la Fase del Plan, la Estructura que interviene y el ámbito territorial afectado, no obstante se pueden producir situaciones de emergencia en que por la gravedad de los hechos, consecuencias previsibles o demanda de recursos, sea preciso elevar la Fase del Plan y la Estructura activada:

En situaciones singulares, derivadas de la gravedad de la situación o la limitación de recursos, determinadas emergencias que afectan al ámbito territorial de un solo municipio pueden precisar la activación y aplicación del PTEAnd en su Estructura y Fase Provincial. Ello puede producirse a solicitud de la autoridad competente municipal o a requerimiento de la autoridad competente provincial.

En estas situaciones la Dirección del Plan corresponderá a la persona titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la respectiva provincia, como autoridad competente provincial.

Asimismo y por igual motivo, determinadas emergencias que afecten territorialmente a una sola provincia pueden precisar la aplicación del PTEAnd en su Estructura y Fase Regional. Ello puede producirse a solicitud de la autoridad competente provincial o a requerimiento de la autoridad competente regional.

En estas situaciones la Dirección del Plan corresponderá a la persona titular de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, como autoridad competente regional.

5.2 NIVELES

Las Emergencias, según los daños sobre personas, bienes y medio ambiente, se clasifican en distintos niveles:

NIVEL 1. Emergencias que, previsiblemente, por su evolución o naturaleza, producirán o han producido daños poco significativos.

NIVEL 2. Emergencias que, previsiblemente, por su evolución o naturaleza, producirán o han producido daños considerables sobre personas, bienes y/o medio ambiente.

NIVEL 3. Emergencias que, previsiblemente, por su evolución o naturaleza, pueden producir o han producido daños graves a personas, bienes y medio ambiente.

Estos niveles pueden ser considerados dentro de cada una de las distintas Fases de emergencia.

5.3 ACTIVACIÓN DEL PLAN

El Plan de Emergencia Municipal de Alcalá la Real, como plan operativo, se entiende activado (**PROTOCOLO N° 1 en anexo**) desde el momento en que concurren tres circunstancias:

Primera: La existencia de una emergencia, en el ámbito municipal, cuya naturaleza y consecuencias superen la capacidad de respuesta habitual de los servicios de urgencia y requieran una actuación coordinada y de carácter extraordinario.

Segunda: Que no sea de aplicación ninguna planificación específica o éstas se hayan visto desbordadas.

Tercera: Que la decisión sea tomada por la Autoridad competente que asume la Dirección.

Tomada la decisión de activar el PEM, la activación podrá ser:

PARCIAL: Cuando la emergencia afecta a una zona concreta del municipio y/o los daños y consecuencias sean de escasa importancia.

TOTAL: Cuando la emergencia afecta a la totalidad del municipio (o gran parte de éste) o se considere conveniente por los daños y consecuencias producidos.

La desactivación del Plan (**PROTOCOLO N° 2 en anexo**) se producirá una vez desaparecidas las circunstancias que provocaron su activación y así lo decida la Autoridad competente que asume la Dirección.

5.4 PROCEDIMIENTOS DE ALERTA Y MOVILIZACIÓN

El PEM, según la Fase de la emergencia, establece los siguientes procedimientos de respuesta:

5.4.1 FASE DE PREEMERGENCIA

El aviso o alerta proviene del CECEM provincial, quienes habitualmente reciben la información predictiva y notificaciones preventivas. Estos transmiten de forma inmediata el contenido del aviso o la alerta, según protocolo, al municipio que pueda verse afectado, a través de sus correspondientes Centros o, en su defecto, directamente a los Servicios Operativos Municipales, manteniéndose en alerta. A la vez, el CECEM provincial alerta a aquellos efectivos provinciales cuya participación pudiera ser necesaria. El CECEM regional, en conexión con el CECEM provincial, se mantiene en alerta. Asimismo el CECEM provincial comunicará el cese del aviso o alerta cuando la situación remita y vuelva a la normalidad. (**PROTOCOLO N° 3 en anexo**).

Esta Fase puede evolucionar hacia el restablecimiento de la normalidad o hacia una situación de emergencia.

5.4.2 FASE DE EMERGENCIA LOCAL

A esta Fase se llega por evolución de la Fase de Preemergencia o directamente por inicio súbito de la emergencia, y siempre que afecte solo al término municipal de Alcalá la Real. En esta Fase los Servicios Operativos Municipales, movilizadas por el CECOPAL, comienzan las primeras intervenciones (**PROTOCOLO N° 4 en anexo**).

La dirección y coordinación corresponde al Director del Plan, quien se encuentra auxiliado por el Comité Asesor.

A nivel provincial, el CECEM, cuando la gravedad del siniestro lo requiere, o a demanda de la Dirección Local, alertará y movilizará los medios y recursos provinciales necesarios. Su función consistirá en seguir la evolución del siniestro, atendiendo posibles peticiones del CECOPAL y manteniendo informado al CECEM regional, el cual se encuentra en alerta.

En esta Fase de la emergencia, el proceso de alerta y movilización de los distintos órganos de la estructura local se realizará a través del CECOPAL.

La transferencia de la dirección y coordinación al ámbito superior se realizará de acuerdo a la determinación de interfases.

La activación y desactivación de esta Fase corresponde al Director del PEM.

5.4.3 FASE DE EMERGENCIA PROVINCIAL

A ésta se llega por la gravedad o evolución de una emergencia de ámbito local, o cuando inicialmente se vean afectados varios municipios simultáneamente. La Dirección Provincial asume la dirección y coordinación de las actuaciones. Los medios y recursos locales se encuentran integrados dentro de los Grupos de Acción de la Estructura Provincial. (**PROTOCOLO N° 5 en anexo**).

La activación y desactivación de esta Fase corresponde al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.

5.4.4 FASE DE EMERGENCIA REGIONAL

A esta Fase se llega por la gravedad o evolución de una emergencia provincial, o cuando directamente afecta a más de dos provincias simultáneamente. La Dirección regional procede a la activación del PTEAnd asumiendo la dirección y coordinación de las actuaciones. A los Grupos de Acción se incorporan los medios y recursos locales. (**PROTOCOLO N° 6 en anexo**).

La Activación y desactivación de esta Fase corresponde a la persona titular de la Consejería de Gobernación, o por delegación a la persona titular de la Dirección General de Política Interior.

5.4.5 DECLARACIÓN DE INTERÉS NACIONAL

Cuando la evolución o gravedad del suceso así lo requiera, la Dirección del Plan podrá proponer al Gabinete de Crisis la solicitud de declaración de interés nacional.

La declaración de interés nacional corresponde al Ministerio del Interior y corresponderá a la Administración General del Estado la dirección y coordinación de las actuaciones, pudiendo asumir el Presidente de la Junta de Andalucía dichas funciones por delegación del Gobierno de la Nación.

5.4.6 PROCEDIMIENTOS EN OTROS PLANES INTEGRADOS

- Cuando la emergencia producida implique la activación de un Plan Especial, se aplicarán los procedimientos específicos del mismo, actuando el PEM como marco integrador y apoyo complementario.
- En relación a los Planes Sectoriales y Planes de Emergencia Interior / Autoprotección, éstos atenderán los criterios y procedimientos establecidos en los mismos, garantizando en todo caso su coherencia e integración en el marco establecido por el PEM.
- En cualquiera de los casos se remitirá información sobre la situación que ha motivado la activación del correspondiente plan de emergencia y su evolución al CECOPAL, a efecto de su valoración y traslado a los órganos de Dirección del PEM.

En la actualidad no existen planes integrados, si bien, en la medida de su elaboración se irán incorporando al presente PEM como anexos para el establecimiento de los correspondientes procedimientos especificados.

5.4.7 CRITERIOS GENERALES

Los procedimientos de alerta y movilización, en la planificación local, deberán garantizar, al menos, los siguientes aspectos:

- La recepción y confirmación del aviso o alerta, procediendo a su primera valoración y estableciendo los mecanismos necesarios de comprobación.

- La clasificación, en la medida de las posibilidades, del ámbito y la fase de emergencia.
- La notificación a los Centros de Coordinación de distintos ámbitos, así como a las autoridades y órganos del Plan.
- La organización de la alerta y movilización de los Servicios Operativos así como los medios y recursos extraordinarios.
- La ejecución de las primeras actuaciones y posteriormente de los Protocolos de Actuación de los Servicios intervinientes.
- El seguimiento y control de las actuaciones que se llevan a cabo por los Servicios intervinientes.
- La obtención de toda la información en relación a la evolución de la situación.
- La transmisión de información a autoridades y organismos implicados.
- La información a la población.
- La notificación del fin de la emergencia y desactivación del Plan.
- Los procedimientos en la evolución de fases de la emergencia y consiguiente transferencia de funciones a los correspondientes órganos de Dirección.

Estos criterios sobre procedimientos de alerta y movilización serán, asimismo, de aplicación a toda planificación de emergencias.

Además, es preciso asegurar los canales de información que posibiliten una respuesta operativa integrada y la adecuada aplicación de los procedimientos. En este sentido:

- Ante cualquier situación de emergencia o grave riesgo, los organismos, centros directivos o entidades implicadas en su predicción, prevención o intervención, lo pondrán en conocimiento de los CECEM provinciales, facilitando la información disponible y actualizada.
- Se garantiza la actualización y suficiencia de la información transmitida a los CECEM, de tal forma que, en aplicación de criterios de gravedad creciente o de afectación de interés superior, se pueda producir la oportuna transferencia en la Dirección de la emergencia.

5.5 DETERMINACIÓN DE INTERFASES

Considerada como transferencia entre dos niveles de planificación, con la consiguiente transferencia en la dirección y coordinación:

La interfase entre la Fase de Emergencia Local y Provincial se produce en razón a:

- **Ámbito territorial afectado y/o gravedad de la situación.**
- **A solicitud de la dirección de ámbito inferior y/o a iniciativa de la dirección de ámbito superior.**

La interfase entre los Planes de Emergencia Interior / Autoprotección, Planes Sectoriales y la aplicación operativa del PEM se produce a razón de:

- **La gravedad de la situación y/o insuficiencia en la aplicación de dichos Planes.**
- **La solicitud por parte de la Dirección de los Planes aplicados y/o a iniciativa de la Dirección del PEM en la Fase de Emergencia que sea de aplicación.**

5.6 ZONIFICACIÓN

En la zona donde se produzca la emergencia se establecerán tres áreas de actuación. La disposición de estas áreas puede ser variable dependiendo del tipo de emergencia, la orografía, la disponibilidad de medios y recursos, etc.

- **Área de Intervención**

Es el área más cercana a la emergencia, envolviendo a ésta, donde se desarrollan las acciones del Servicio Operativo destinadas al control de la emergencia, rescate de víctimas y evacuación de damnificados.

Esta área se extenderá desde el foco de la emergencia hasta donde se prevea que el alcance de la emergencia pueda afectar a la seguridad de la población o efectivos actuantes.

En esta área están limitados los accesos, permitiendo únicamente el paso de medios y recursos destinados al Servicio Operativo y quienes designe el Director del Plan.

- **Área de Socorro**

Es el área donde se realizan funciones de atención, clasificación y evacuación sanitaria, funciones de control y supervisión técnica necesaria, así como atención a damnificados y organización de alojamientos.

Esta área se ubicará donde exista la certeza de que el alcance de la emergencia no afecte a la seguridad de las vidas de las personas actuantes o población y las condiciones medioambientales sean aceptables.

En esta área estarán limitados los accesos, permitiendo solo el paso de medios y recursos implicados.

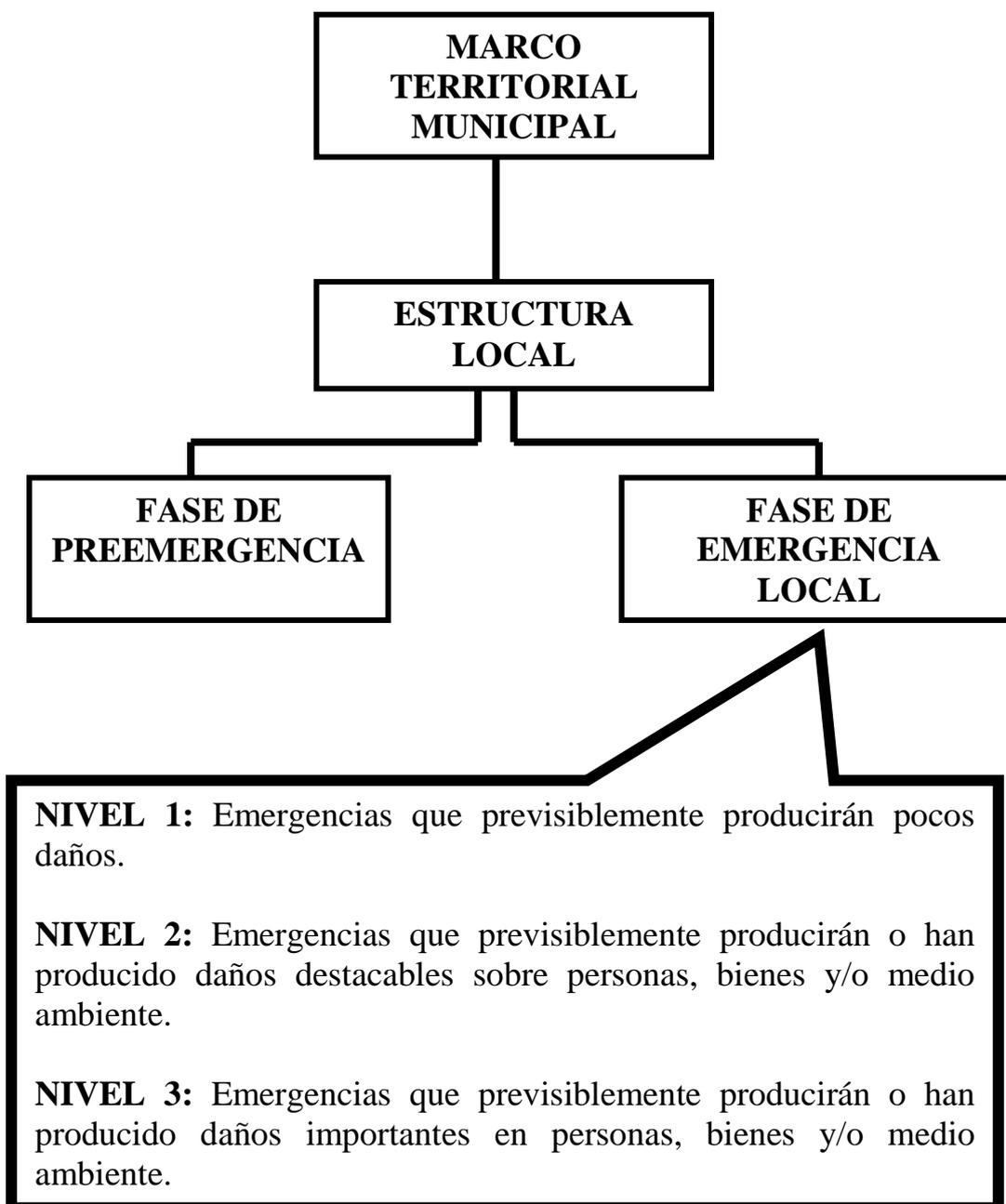
- **Área Base**

Es el área donde se reciben y distribuyen los medios y recursos, humanos y materiales, que han sido solicitados y que deben trabajar en las áreas anteriormente referidas.

Esta área se ubicará en el lugar donde mejor se facilite el desarrollo de sus funciones y estará prohibido su acceso para todo interviniente que no esté relacionado con la misma así como al público en general.

Aunque el área de intervención siempre envuelve a la emergencia, la disposición de las restantes áreas pueden estar divididas y ubicadas de forma diversa, en función de las disponibilidades de recursos, accesos a la zona, orografía del terreno, etc., siempre y cuando cumplan los requisitos de idoneidad y seguridad de cada una de ellas.

ESQUEMA OPERATIVO LOCAL



PROTOCOLO N° 1

ACTIVACIÓN DEL PLAN

1.- Informado el Director del Plan del suceso por medio de aviso o alerta del CECEM, por cualquier clase de información proveniente de distintas fuentes o directamente por inicio súbito de la emergencia, éste reunirá a su Comité Asesor, de forma urgente e inmediata, en la sede del CECOPAL, a través de éste y por medio de los Directorios a tal fin.

2.- Reunido el Director del Plan con su Comité Asesor y una vez analizada la situación atendiendo a las circunstancias establecidas en el punto 5.3, dispondrá la activación o no del PEM, y determinará la Fase y el Nivel de los establecidos en el punto 5.1 y 5.2 respectivamente, así como su aplicación parcial o total.

4.- Tomada la decisión de activar el PEM, el Director del Plan comunicará a su Gabinete de Información la decisión adoptada respecto del punto anterior, considerando los daños y las consecuencias.

5.- El Gabinete de Información dispondrá de inmediato los comunicados e informaciones necesarias dirigidas a la población por los canales a su disposición.

6.- Asimismo, el Director del Plan comunicará al CECOPAL la activación del PEM conforme a lo anteriormente expuesto, entrando a formar parte del operativo y constituyéndose en sala permanente para la coordinación entre los distintos efectivos participantes y entre éstos y la Dirección del Plan.

7.- Los responsables de los Servicios Operativos alertarán y movilizarán o iniciarán, dependiendo de la aplicación parcial o total de la Fase de la Emergencia, las primeras intervenciones de acuerdo con las decisiones adoptadas por la Dirección del Plan.

8.- El Director del Plan continuará recibiendo información sobre el suceso y su evolución a través de su CECOPAL, enviando las órdenes oportunas en cada momento a los distintos Servicios Operativos, dependiendo de la magnitud del suceso y su evolución, para su control.

PROTOCOLO N° 2

DESACTIVACIÓN DEL PLAN

- 1.- Recibida la información necesaria e imprescindible sobre la evolución de la emergencia y su control, y una vez desaparecidas las causas que provocaron la activación del Plan, su Director, reunido con su Comité Asesor, dispondrá la desactivación del PEM.
- 2.- El Director del Plan comunicará a su Gabinete de Información tal circunstancia para que éste comunique a la población la desactivación del Plan y dirija a la población los mensajes correspondientes a la desactivación del mismo y la información continuada hasta la total recuperación de la normalidad.
- 3.- Asimismo comunicará a los Servicios Operativos la recuperación y alcance de la normalidad y la Desactivación del Plan, regresando cada uno de ellos a su base de operaciones.

PROTOCOLO N° 3

FASE DE PREEMERGENCIA (AVISO O ALERTA)

- 1.- A esta Fase se llega a través del CECEM regional o provincial, quienes habitualmente reciben la información predictiva y notificaciones preventivas, haciéndolas llegar al CECOPAL.
- 2.- Conocido el aviso o alerta, corresponde la decisión de Activar el Plan al Director del mismo en la Fase de Preemergencia, así como su desactivación y vuelta a la normalidad.
- 3.- El CECOPAL informará a todos los llamados a intervenir, dependiendo de las necesidades y características del suceso, y canalizará toda la información ascendente y descendente.
- 4.- El Comité Asesor estará evaluando continuamente la información recibida o sobre el terreno.
- 5.- El Gabinete de Información redactará los comunicados y mensajes dirigidos a la población y velará por su difusión a través de los canales establecidos.
- 6.- Los Servicios Operativos alertados quedarán a la espera de su movilización, dependiendo de que la situación remita y cese el aviso o alerta, o por lo contrario sean movilizados para su intervención.

PROTOCOLO N° 4

FASE DE EMERGENCIA LOCAL

- 1.- A esta Fase se llega a través de la Fase de Preemergencia o por inicio súbito de la emergencia, correspondiendo al Director del Plan su activación.
- 2.- El Director del Plan, auxiliado por su Comité Asesor, dirigirá la coordinación de todos los operativos, movilizará y utilizará todos aquellos medios y recursos que considere necesarios para el control de la emergencia.
- 3.- El CECOPAL se constituye en sala permanente, canalizando toda la información y coordinando, bajo la Dirección del Plan, todos los operativos.
- 3.- El Comité Asesor estará constituido permanentemente mientras permanezca la situación de emergencia, evaluando las intervenciones.
- 4.- El Gabinete de información redactará los comunicados y mensajes dirigidos a la población y velará por su difusión a través de los canales establecidos.
- 5.- Los Servicios Operativos llamados a intervenir se dirigirán a sus respectivas zonas establecidas en el punto 5.6.
- 6.- Comienzan las labores de intervención por los distintos Servicios Operativos.

PROTOCOLO N° 5

FASE DE EMERGENCIA PROVINCIAL

- 1.- La estructura local se integrará en la estructura provincial, bajo la Dirección del Director del Plan.
- 2.- El Dirección local y el Comité Asesor se configura como apoyo y asesoramiento a la Dirección Provincial.
- 3.- El Gabinete de Información desarrollará funciones de apoyo al Gabinete de Información Provincial.
- 4.- El CECOPAL se constituye en Centro de apoyo, subsidiario o complementario del CECOP.
- 5.- Los Servicios Operativos se incorporarán a los Grupos de Acción.

PROCOLO N° 6

FASE DE EMERGENCIA REGIONAL

- 1.- La estructura local se integrará en la estructura regional, bajo la Dirección del Director del Plan.
- 2.- El Dirección local y el Comité Asesor se configura como apoyo y asesoramiento a la Dirección Regional.
- 3.- El Gabinete de Información desarrollará funciones de apoyo al Gabinete de Información Regional.
- 4.- El CECOPAL se constituye en Centro de apoyo, subsidiario o complementario del CECOP.
- 5.- Los Servicios Operativos se incorporarán a los Grupos de Acción.

6 CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA

Para la atención y gestión de una emergencia es necesario disponer de una estructura funcional y de un equipamiento que haga posible el centralizar toda la información, peticiones, informes, mensajes que se generen, así como el facilitar la comunicación fluida entre las Administraciones, Entidades y Organismos participantes en la resolución de la misma, de tal forma que permita garantizar la dirección y coordinación de actuaciones.

Desde esta perspectiva, el Centro de Coordinación Local, en adelante CECOPAL, se define como lugar donde se recibe información y donde se determinan, dirigen y coordinan las acciones a ejecutar.

En el PEM de Alcalá la Real se determina un CECOPAL, el cual se ubica en las dependencias del Servicio Comarcal de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (S.P.E.I.S.), sito en la C/ Industria s/nº.

El CECOPAL es un centro que presta servicios ininterrumpidos y permanentes, de tal forma que se asegure en todo momento la capacidad de recepción de informaciones predictivas y avisos de emergencias, así como la gestión de actuaciones previas a la activación del PEM.

Desde el momento de su activación, el CECOPAL centralizará toda la información sobre la evolución de la emergencia y las actuaciones adoptadas. Todos los servicios, organismos y entidades deberán remitir a dichos Centros la información y demandas referidas a la situación de emergencia.

El CECOPAL garantiza en todo momento la información continua a nivel inmediatamente superior del PETAnd.

Podrá funcionar en su caso como Centro de Coordinación Operativa Integral (CECOPI), en el cual se integrarán los mandos de las diferentes administraciones, tanto para la dirección y coordinación de la emergencia como para la transferencia de responsabilidades.

Actualmente el CECOPAL solo cuenta con una emisora de radio enlazada permanentemente con el CECEM provincial, no existiendo más medios técnicos para su funcionamiento, no obstante, conforme las necesidades lo demanden se irá equipando con aquellos sistemas que garanticen totalmente su operatividad.

No existe personal dedicado exclusivamente a la gestión de las emergencias como CECOPAL, siendo este servicio atendido por los agentes de servicio del parque de bomberos, en un total de ocho agentes y con presencia física en turnos de dos las 24 horas del día.

6.1 ESTRUCTURA

El CECOPAL se estructura en distintas áreas, como son la de Dirección, Operaciones-Comunicaciones y Planificación-Gabinete Técnico, y las zonas de Servicios, Infraestructura y Apoyo.

6.1.1 ÁREA DE DIRECCIÓN

Es el lugar de reunión del Director del Plan con el Comité Asesor, al objeto de concretar las actuaciones que coordinadamente deberán desarrollarse para el control de la emergencia, así como del Gabinete de Información que gestionará los comunicados a la población.

En el área de Dirección, el Director del Plan dirige y coordina las actuaciones tomando las decisiones adecuadas con el asesoramiento del Comité Asesor y Gabinete de Información. Dispondrá de sistemas que permitan la recepción y análisis de la información, el apoyo técnico a la toma de decisiones y la transmisión de éstas.

El Gabinete de Información es el único portavoz público de la Dirección del Plan. Dispondrá de conexión con los medios de comunicación y con los sistemas de avisos a la población, así como infraestructura para atender las demandas de información pública.

6.1.2 ÁREA DE OPERACIONES-COMUNICACIONES

En el área de Operaciones-Comunicaciones, se desarrolla la gestión de las comunicaciones, así como la aplicación de procedimientos de despacho, control y coordinación.

Es el lugar neurálgico del Centro, ya que le corresponde garantizar las comunicaciones de la Dirección del Plan con los efectivos intervinientes y elementos implicados en la emergencia.

Dispondrá de equipamiento en sistemas de comunicaciones y de gestión, y de personal capacitado para su operación, desarrollando tareas de:

- Recepción de demandas.
- Registro de información.
- Identificación y clasificación del suceso.
- Activación de protocolos operativos.
- Movilización de recursos.
- Seguimiento de actuaciones y evolución del suceso.
- Transmisión de directrices y órdenes.

A través del sistema de comunicaciones, se garantizará la conexión con el lugar del suceso, con los centros directivos de los Servicios Operativos actuantes y con el conjunto de organismos y entidades implicados en la emergencia.

Se gestionará la conexión e integración de las distintas redes de radio de los efectivos actuantes, así como el establecimiento de una malla preferente de comunicación.

Se establecerán unas directrices de flujo de comunicación para ordenar el envío/recepción de comunicados e información con el fin de mantener una dirección clara en las operaciones del Plan.

A tal efecto las comunicaciones de los Servicios Operativos se realizarán a través del CECOPAL, no desarrollando comunicaciones directas entre los mismos, para evitar descoordinación.

El sistema de gestión permitirá el almacenamiento de la información generada, el acceso a base de datos y la explotación de informes, de tal modo que se optimice la aplicación de los procedimientos de despacho, control y coordinación.

Se dispondrá de información referida a:

- Directorio.
- Catálogo de medios y recursos.
- Planes de actuación.
- Procedimientos tácticos.
- Información geográfica.
- Información técnica específica.

6.1.3 ÁREA DE PLANIFICACIÓN-GABINETE TÉCNICO

En el área de Planificación-Gabinete Técnico se ubica el personal técnico que desarrolla funciones de:

- Clasificación y procesado de las informaciones recibidas.
- Proyección de evolución de la emergencia.
- Evaluación estimativa de consecuencias.
- Propuesta y análisis de intervenciones.
- Elaboración de informes.
- Control de calidad.

Se trata de aportar soporte técnico en la toma de decisiones por parte de la Dirección del Plan.

Las zonas de servicios están dirigidas a dotar al CECOPAL de los elementos requeridos para las necesidades básicas del personal (aseos, descanso, avituallamiento,...).

Las zonas de infraestructura y apoyo están referidas a las instalaciones que garantizan el funcionamiento y seguridad del Centro (alimentación eléctrica ininterrumpida, climatización, control de accesos, detección y extinción de incendios, laboratorio de reparaciones, stock de materiales,...).

6.2 PUESTO DE MANDO AVANZADO

El Puesto de Mando Avanzado (PMA) no es un elemento encuadrado físicamente en el CECOPAL pero si operativamente, puesto que es la conexión entre la zona siniestrada y la Dirección del Plan.

El PMA se establece en un lugar cercano a donde se produce la emergencia, al objeto de un mejor control y coordinación de los efectivos y actuaciones en las zonas afectadas. El PMA puede tener carácter fijo o móvil, dependiendo de la emergencia y de las indicaciones del Jefe del Servicio de Intervención.

El responsable del Servicio de Intervención del PMA corresponde al sustituto natural del Coordinador del Parque de Bomberos, siendo suplente o adjunto aquella otra persona designada por la Dirección del Plan, dada la estructura actual de dicho Parque al no existir Jefe del mismo, no obstante, cuando en su día el Parque de bomberos disponga de un Jefe, éste será el responsable del Servicio de Intervención del PMA.

Asimismo, en el PMA se integran representantes técnicos de los distintos efectivos actuantes.

Este Puesto, se configura como elemento básico en la interconexión de los efectivos actuantes en la Zona de Intervención y de la transferencia de la información “in situ” al CECOPAL.

7 MEDIDAS DE ACTUACIÓN

Dirigidas a la protección de personas, bienes y medio ambiente, y a mitigar los efectos en situaciones de emergencia, se definen en el PEM determinadas medidas que orienten la actuación de los servicios y grupos actuantes.

El desarrollo detallado de estas medidas, en relación a los distintos Servicios Operativos, serán recogidas como procedimientos específicos de la planificación de ámbito local.

7.1 MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN

Son las que hace referencia a la protección de la integridad física de las personas en las zonas afectadas y a facilitar actitudes de colaboración y autoprotección.

MEDIDAS	PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS
AVISOS A LA POBLACIÓN	<ul style="list-style-type: none">• Según el sistema establecido, se emitirán avisos y mensajes periódicos a la población que permitan mantenerla informada de la situación y evolución de la emergencia.• Se darán instrucciones y recomendaciones a la población para facilitar su colaboración y la adopción de medidas de su autoprotección.• Se analizará el tratamiento de la información para evitar situaciones de pánico y comportamientos o actuaciones negativas.• Se gestionará y canalizará la información a través de los medios de comunicación (radio y prensa).

<p>ALEJAMIENTO / EVACUACIÓN / CONFINAMIENTO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Siempre que sea posible, se utilizará como medida preferente el confinamiento. La población se mantendrá en sus viviendas o recintos próximos al lugar donde se encuentre, si se consideran seguras, observando normas y medidas específicas de autoprotección. • Ante determinados riesgos o situaciones peligrosas para la población en que sea preciso su alejamiento (desplazamiento temporal y en zonas cercanas). Se dispondrán los lugares de seguridad previamente definidos y se controlarán las vías más idóneas o principales a través de las cuales se realizará. • La evacuación consiste en un desplazamiento de carácter más prolongado y a zonas distantes. Se habilitarán las vías de utilización. Se identificarán grupos vulnerables (heridos, discapacitados, etc.). Se designará al personal encargado del movimiento de las personas. También será necesario disponer o habilitar dependencias médicas y administrativas para la atención y el control de las personas que son desplazadas. • Los procedimientos de evacuación de forma están directamente relacionados con la gestión de las zonas o puntos de albergue.
<p>SEGURIDAD CIUDADANA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Designación de los grupos encargados de realizar el control de la seguridad en el área de emergencia, generalmente orientando a evitar pillajes, sabotajes, etc., así como para garantizar la seguridad de la población.

CONTROL D E ACCESOS	<ul style="list-style-type: none"> • Se realizará el control de accesos a las zonas siniestradas o amenazadas tanto de personas o vehículos, de manera que se eviten accidentes secundarios y no se entorpezcan los trabajos de los distintos grupos que actúan en la zona afectada. • Señalización de accesos disponibles y afectados. Indicación de vías alternativas.
VALORACIÓN DE IMPACTO	<ul style="list-style-type: none"> • Se evaluarán los daños producidos en edificaciones e infraestructuras. • Se establecerá nivel de necesidades y prioridades.
ASISTENCIA SANITARIA	<ul style="list-style-type: none"> • Se definirán los puntos o zonas de atención y/o traslado de afectados. • Se identificarán los grupos más vulnerables.

7.2 MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LOS BIENES

Son las que hacen referencia a la defensa de los bienes de interés preferente.

MEDIDAS	PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS
PREVENCIÓN DE RIESGOS A BIENES DE INTERÉS	<ul style="list-style-type: none"> • Rescate o salvaguarda de los bienes culturales de mayor importancia: <ul style="list-style-type: none"> - Monumentos. - Archivos. - Museos. - Bibliotecas, etc. • Control y salvaguarda de los bienes ante desvalijamiento, asaltos o pillajes. • Protección de instalaciones singulares en la prestación de servicios.

EVITAR RIESGOS ASOCIADOS	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis de la zona y realización de actuaciones concretas cuyo objetivo es evitar deterioros en bienes que puedan ser origen de nuevos riesgos e incrementar los daños.
--------------------------	--

7.3 MEDIDAS DE INTERVENCIÓN

Son las que hacen referencia al control y mitigación de daños.

MEDIDAS	PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS
ACCIONES DIRECTAS (COMBATIR SUCESOS)	<ul style="list-style-type: none"> • Acciones desarrolladas por los efectivos de intervención, dirigidos y coordinados desde el PMA. • Acciones asignadas a personal técnico específico, en razón a las singulares características del suceso.
LOCALIZACIÓN DE PERSONAS (DESAPARECIDOS, VÍCTIMAS, ETC.,) RESCATE / SALVAMENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Según el tipo de emergencia habrá que contar con la colaboración ciudadana o solo con la actuación de grupos especializados y/o profesionales. • Organización equipos de búsqueda, peinados de zonas, etc., ya sea sólo en tierra o con la ayuda de medios aéreos. • Actuación de equipos con adiestramiento especial en rescate: equipos de rescate de montaña y nieve.
CONTROL DE ACCESOS / REGULACIÓN DEL TRÁFICO	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer el control en todos aquellos accesos que permiten entrar o salir de la zona afectada (tierra y aire). • Reordenación de tráfico. Vías alternativas. • Conocimiento y gestión de los accesos afectados.

ESTABLECIMIENTO DE LA RED DE TRANSMISIONES	<ul style="list-style-type: none"> • Establecimiento del Puesto de Mando Avanzado (PMA). • Establecimiento de comunicaciones: efectivos intervinientes, PMA y CECOPAL.
PRIMEROS AUXILIOS Y/O ATENCIONES SANITARIAS	<ul style="list-style-type: none"> • Actuación de los equipos de primera asistencia: <ul style="list-style-type: none"> - Clasificación y estabilización de los heridos en el lugar siniestrado. - Tratamientos inmediatos.
ORGANIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA SANITARIA	<ul style="list-style-type: none"> • Organizar la identificación de heridos, registro y ordenación de evacuación a centros asistenciales. • Centralización de datos personales para facilitar la localización e información sobre los afectados. • Definición de los canales y métodos de traslado y/o evacuación de heridos a los distintos centros sanitarios y/o de albergue.
ABASTECIMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Definición y organización de la red logística para el suministro a la población de las necesidades básicas: agua, ropa, alimentos, medicamentos, etc. • Destacar la existencia de grupos más vulnerables de población: ancianos, enfermos crónicos o incapacitados, etc., cuya atención debe ser diferenciada.

ALBERGUE DE EMERGENCIA	<ul style="list-style-type: none"> • Para casos de evacuación, preferiblemente se dispondrá de edificios o instalaciones con infraestructuras adecuadas que no estén afectados. En todo caso se asegurarán: <ul style="list-style-type: none"> - Asistencia sanitaria. - Condiciones higiénicas y habitabilidad. - Abastecimientos de productos básicos. - Información al público. - Comunicaciones. • Siempre que sea posible y la emergencia lo permita se intentará distribuir a los evacuados en viviendas (familiares, conocidos, colaboradores), lo más cerca posible de su lugar de residencia.
ABASTECIMIENTO DE LOS EQUIPOS / SUMINISTROS	<ul style="list-style-type: none"> • Organización de la red de suministro a los equipos de intervención. • Infraestructura material necesaria para los cuerpos de intervención: acondicionamiento de accesos, construcción de puentes, etc. • Cubrir necesidades básicas para los efectivos actuantes (combustible, energía, avituallamiento, aseo, descanso, etc.).

7.4 MEDIDA REPARADORAS O DE REHABILITACIÓN DE SERVICIOS

Son las que hacen referencia a la recuperación de los servicios públicos esenciales.

MEDIDAS	PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS
VALORACIÓN DE DAÑOS	<ul style="list-style-type: none"> • Para determinar las medidas reparadoras se procederá a la valoración de daños por parte de los técnicos correspondientes de los distintos servicios operativos intervinientes en la emergencia o técnicos especialistas.

<p>SISTEMAS ALTERNATIVOS DE SUMINISTRO DE AGUA, ELECTRICIDAD, ETC.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Definición, organización, implantación y gestión de la estructura básica para garantizar el aporte de los servicios básicos a la zona afectada. • Organización de las actuaciones a realizar para garantizar unas condiciones higiénicas mínimas en la zona afectada, organización de una mínima red de saneamiento, etc.
<p>NORMALIZACIÓN / RESTABLECIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, COMUNICACIONES Y ACCESOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Supone la realización de todas aquellas acciones encaminadas a la observación y análisis de la zona afectada, y la definición de las acciones a llevar a cabo para la vuelta a la recuperación de servicios previamente existentes. • Estas actuaciones son directamente proporcionales a las consecuencias derivadas del suceso. • Se debe considerar la posibilidad de introducir mejoras que aumenten la seguridad y disminuyan la vulnerabilidad.

7.5 MEDIDAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS

Son las que hacen referencia a medidas específicas de ingeniería civil o protección medioambiental.

MEDIDAS	PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS
<p>MEDIDAS DE INGENIERÍA CIVIL</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Son medidas específicas que complementan las medidas de intervención y reparadoras: tendido o refuerzo de puentes, apuntalamiento de edificios, etc.

Cap. 7.7

<p>MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA EL MEDIO AMBIENTE</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Son aquellas medidas de protección a bienes especiales, como son aquellos que forman parte del medio ambiente: ríos, bosques, etc. Pueden englobarse de forma genérica dentro de las medidas de protección a los bienes.
---	--

ANEXO**MEDIDAS DE INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS**

Son las que hacen referencia a las funciones de los distintos Servicios Operativos.

SERVICIOS OPERATIVOS	MEDIDAS DE INTERVENCIÓN
SERVICIO DE CONTRAINCENDIOS Y SALVAMENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Controlar, reducir y neutralizar los efectos de la emergencia. • Búsqueda, rescate y salvamento de personas. • Reconocimiento y evaluación de riesgos asociados.
SERVICIO DE SEGURIDAD	<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar el orden público y la seguridad ciudadana. • Control de accesos y señalización de las áreas de actuación. • Despejar vías de comunicación. • Establecer vías de acceso y evacuación. • Establecer rutas alternativas de tráfico. • Colaborar en la identificación de cadáveres. • Colaborar en el aviso a la población. • Colaborar en labores de evacuación.

<p>SERVICIO SANITARIO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluar la situación sanitaria derivada de la emergencia. • Organizar el dispositivo médico asistencial y prestación de asistencia en zonas afectadas. • Organización y gestión de la evacuación y transporte sanitario. • Organizar la infraestructura de recepción hospitalaria. • Identificación de cadáveres en colaboración de los servicios correspondientes. • Control de brotes epidemiológicos. • Cobertura de necesidades farmacéuticas. • Vigilancia y control de la potabilidad del agua e higiene de los alimentos y alojamientos. • Establecimiento de recomendaciones y mensajes sanitarios a la población.
<p>SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO Y ACCIÓN SOCIAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Recibir y gestionar cuantas demandas de medios y recursos soliciten el resto de los Servicios Operativos. • Establecer y proponer a la Dirección Local de Emergencia prioridades en la rehabilitación de los servicios públicos. • Establecer y participar en los procedimientos de evacuación. • Habilitar locales susceptibles de albergar a la población afectada. • Recabar y gestionar los aprovisionamientos de productos básicos, tales como alimentos, agua potable, ropas y abrigo.

ANEXO

ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA ANTE CUALQUIER RIESGO

- 1) Conocida la emergencia y dependiendo de la situación de riesgo y de los dispositivos a intervenir, serán alertados o llamados aquellos Servicios Operativos (extinción de Incendios y Salvamento, Sanitario, Seguridad y Apoyo Logístico y Acción Social) necesarios e imprescindibles.
- 2) Los distintos Servicios Operativos intervendrán de acuerdo con las funciones que le son propias a cada uno de ellos, de las señaladas en el anexo anterior.
- 3) La Dirección del PEM reunida con su Comité Asesor evaluará la situación con el fin de activar el PEM (total o parcial).
- 4) Adoptada la decisión de activar el PEM, el resto de las Fuerzas en plantilla de los distintos Servicios Operativos serán alertados y movilizados para su encuadramiento y destino.
- 5) Dependiendo de la entidad de la emergencia podrá instalarse un PMA cercano al lugar de la misma, para apoyo e información “in situ”.
- 6) Las Fuerzas incorporadas se dirigirán a las zonas del siniestro para realizar las funciones propias de su cometido.
- 7) Desaparecidas las causas de la emergencia o establecido su control, la Dirección del PEM tomará la decisión de desactivar el mismo.

8 AVISOS E INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN

Los avisos y la información a la población son aspectos fundamentales para lograr una actitud positiva y de colaboración de las personas implicadas en una situación potencial o real de emergencia. En las citadas circunstancias, la población afectada es parte directamente involucrada en las acciones a desarrollar.

Es necesario que la población esté informada en relación con los riesgos por los que puede verse afectada, así como de las actuaciones más idóneas de colaboración y autoprotección, en función del tipo de riesgo y las condiciones específicas de la emergencia.

Los avisos e informaciones a la población deben definirse adecuadamente y establecer las vías o canales de comunicación más eficaces para su transmisión.

Estas vías o canales de comunicación de información se adaptarán a las circunstancias concretas de cada emergencia y a los momentos de su evolución.

La información a la población está dirigida y coordinada por el Director del Plan junto con su Comité Asesor y difundida a través de su Gabinete de Información a los medios de radio y prensa local, y aquellos otros servicios que, dependiendo de la información facilitada o de los medios de publicidad (conferencias, vallas publicitarias, etc...), sean necesarios.

Las instalaciones se ubican en el CECOPAL situado en las dependencias del Servicio Comarcal de Extinción de Incendios y Salvamentos, sito en la C/ Industria s/nº, y el responsable de difundir la información oportuna por los canales descritos corresponde al titular del Gabinete de Información, no existiendo más efectivos implicados.

Se distinguen **tres tipos básicos de información:**

- **Información Preventiva:** Su contenido se dirige fundamentalmente a divulgar las actuaciones que se deben llevar a cabo en situaciones de emergencia. Esta información se desarrolla en situación de normalidad.
- **Información en Emergencia:** Información referente a la notificación de la situación de emergencia, indicando las acciones inmediatas a llevar a cabo e informando sobre el desarrollo del evento. Se considera como información en emergencia: Los avisos y notificación de Alerta y Alarma y la información continuada sobre la evolución.
- **Información Post-Emergencia:** Referente a la notificación del fin de la situación de emergencia y la vuelta a la situación de normalidad.

8.1 INFORMACIÓN PREVENTIVA

Los sistemas de transmisión de la información preventiva a la población dependen del tipo de riesgo y a su ámbito de afectación.

Se establece una distinción entre los riesgos que pueden afectar en general a toda la población del territorio municipal y aquellos que afectan únicamente a un área concreta.

La información preventiva precede a las potenciales situaciones de emergencia.

No se incluyen aquellos mensajes que se producen con intención de avisos inminentes de ocurrencias de emergencias.

A nivel territorial municipal se pueden considerar los siguientes soportes de información:

- **Información de ámbito general:**

Medios de comunicación: radio y prensa local.

Publicaciones de distribución local.

Publicidad exterior: vallas publicitarias, carteles, etc.

- **Información de ámbito localizado:**

Se trata de realizar una información más particularizada en función del tipo de riesgo y aplicado a un área concreta de población:

Realización de conferencias explicativas. Se pueden realizar en puntos de reunión determinados: asociaciones, empresas, colegios, etc.

Envío de cartas informativas.

Campanñas en colegios, empresas, asociaciones de vecinos, etc.

Publicidad local: folletos, cadena de radio y prensa local.

Como cuestiones metodológicas a destacar en el proceso de información preventiva se indican:

- Análisis de caracterización de la población y percepción de los riesgos.
- Evaluación de impacto y efecto de las actuaciones desarrolladas.
- Mantenimiento de líneas de información continuada.

Esta información preventiva debe asegurar en su desarrollo la credibilidad por parte de la población en los contenidos informativos y en los agentes de comunicación, así como ser eficaz en el objetivo de adecuar los comportamientos de respuesta de la población en situaciones de emergencia.

Con el desarrollo de información preventiva continuada se trata de mantener a la población capacitada y sensible a la colaboración ante las situaciones de emergencia que se puedan generar.

8.2 INFORMACIÓN EN EMERGENCIA

En el contexto de la información a facilitar en caso de emergencia deben diferenciarse tres tipos: **AVISO DE ALERTA**, **AVISO DE ALARMA** e **INFORMACIÓN CONTINUADA**.

- **Aviso de Alerta:** está dirigido a informar a la población sobre un riesgo probable, indicando las medidas de protección que podrían ser adoptadas. Pueden ser emitidos a través de:
 - Medios de comunicación: radio y prensa local.

- **Aviso de Alarma:** está dirigido a inducir en la población la adopción inmediata de medidas de protección. Pueden ser emitidos a través de:
 - Medios de comunicación: radio y prensa local.
 - Sistemas de megafonía y sirenas.

- **Información Continuada:** está dirigida a informar a la población sobre la evolución de la situación y de las medidas que progresivamente deben ser adoptadas. Soportes a utilizar:
 - Medios de comunicación: radio y prensa local.
 - Comunicación directa realizada por los efectivos asignados por la Dirección del Plan.
 - Teléfonos de información disponibles a consultas de los ciudadanos.

La principal característica de la información en situaciones de Emergencia debe ser la **concreción** y **claridad** de los mensajes que se transmitan a la población.

Las señales no pueden hacerse de forma que inviten a la curiosidad, sino que deben ser avisos inequívocos que apresuren a la adopción de medidas de protección inmediatas.

Existirán una serie de mensajes predefinidos, que eviten demoras o imprecisiones en la información y el consiguiente desconcierto y desinformación entre la población.

Los avisos y comunicados deben ser emitidos a partir del Gabinete de Información, con el objeto de evitar mensajes contradictorios, descoordinados o inadecuados.

8.3 INFORMACIÓN POST-EMERGENCIA

En este caso deben diferenciarse:

- **Aviso de fin de emergencia**, que se puede realizar utilizando:
 - Medios de comunicación: radio local.
 - Sistemas de megafonía y sirenas.

- **Información continuada**

Una vez establecido el final de la emergencia, y en función de las consecuencias de la misma, debe mantenerse una vía de información a la población a través de:

- Medios de comunicación: radio y prensa local.
- Teléfonos de información accesible a consultas de los ciudadanos.

La información post-emergencia debe ser accesible y organizada, facilitando a la población la información necesaria de forma concreta y rápida.

Estos mensajes deben ser de carácter tranquilizador. Los mensajes post-emergencia tiene dos finalidades principales: recomendar pautas de comportamiento a la población y levantar, en su caso, la adopción de las medidas excepcionales.

COMUNICADOS

INFORMACIÓN PREVENTIVA	
RIESGO	MEDIDAS
Inundación	<p>Antes de que llegue el riesgo de lluvias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tenga preparado un botiquín de primeros auxilios y aquellos medicamentos que usan todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar. • A fin de evitar contaminaciones, coloque todos los productos tóxicos-herbicidas, insecticidas, etc... fuera del alcance del agua. • Almacene agua y alimentos, preferentemente aquellos que no requieran refrigeración o ser cocinados. Provéase de equipo de emergencia para cocinar. Calcule las cantidades de alimentos necesarios para tres días. • Revise periódicamente su tejado y bajadas de agua, y elimine toda acumulación de escombros, hojas, tierra, etc... que puedan obstaculizar el paso del agua al alcantarillado, la cuneta o acequia próxima a su vivienda. • Coloque fuera del alcance de las aguas los bienes y objetos de valor, muebles, vestuario, documentación personal, etc... situándolos en los puntos más altos de la vivienda. • Provéase de una linterna y una radio de pilas secas y cargadas. • Dentro de la unidad familiar, todos deben conocer: <ul style="list-style-type: none"> - La señal de alarma. - Vías y lugares de evacuación. - Puntos de concentración. - Medios a utilizar. - Persona que deberá permanecer en la vivienda, siempre que las circunstancias lo permitan. - Enseres que debe transportar cada miembro de la unida familiar, incluyendo tarjetas de identidad cosidas a las prendas exteriores con el nombre, dirección postal del domicilio habitual, teléfono y lugar al que se dirigen.
Geológico	
Sísmico	<ul style="list-style-type: none"> • Mantener la calma y extenderla a los demás. • Manténgase alejado de las ventanas, cristaleras, cuadros, chimeneas y objetos que puedan caerse. • En caso de peligro, protéjase debajo de los dinteles de las puertas o de algún mueble sólido, como mesas, escritorios o camas; cualquier protección es mejor que ninguna. • Si está en un gran edificio no se precipite hacia las salidas, ya que las escaleras pueden estar congestionadas de gente. • No utilice los ascensores; la fuerza motriz puede interrumpirse. • Si está en el exterior, manténgase alejado de los edificios altos, postes de energía eléctrica y otros objetos que le puedan caer encima. Diríjase a un lugar abierto. • Si va conduciendo, pare y permanezca dentro del vehículo, teniendo la precaución de alejarse de puentes, postes eléctricos, edificios dañados o zonas de desprendimientos. • No propague rumores o informaciones exageradas sobre la situación.

Climáticos

Por nevadas, hielos y olas de frío:

- Almacene alimentos y combustible. Calcule las cantidades necesarias para un periodo de aislamiento que le indique la experiencia, de acuerdo con la zona geográfica y como mínimo para una semana.
- Prepare un botiquín de primeros auxilios y aquellos medicamentos que usen permanente o esporádicamente todos o alguno de los miembros de la unidad familiar.
- Provéase de ropa y calzado adecuado para estas contingencias.
- Controle todos aquellos puntos por donde haya contacto con el exterior: cierres de ventanas, puertas, etc...
- Revise tejados y bajadas de agua.
- Las calefacciones con circuito cerrado deberán estar provistas con anticongelante.
- Si la calefacción no se va a usar o está averiada, procure que el circuito de agua no tenga mucha presión.
- Si se vive en zona rural propensa a quedar aislada en época de nieve, es necesario tener a mano una estufa y cocina de camping y almacenados productos de limpieza.
- Preste atención a las emisoras de radio para obtener información.
- Las manoplas proporcionan más calor que los guantes.
- Evite las salidas en caso de ventisca.
- Evite la entrada de aire frío en los pulmones.
- Eviten salir a la calle las personas de avanzada edad.
- Solo utilice el teléfono para llamadas de urgencia.
- Debe disponer de radio con pilas para estar informado de la evolución del tiempo. Tenga a mano velas, linternas y pilas cargadas y secas.
- Tenga cuidado con las estufas de carbón, eléctricas y de gas, procurando que no estén próximas a visillos y cortinas. Tome precauciones para evitar el envenenamiento producido por braseros de picón o estufas de leña, carbón o gas en lugares cerrados sin renovación de aire. Tenga a mano un extintor ante la posibilidad de incendio e instrúyase sobre su manejo.
- Desconecte todos los aparatos eléctricos que no sean necesarios.
- Mantenga un grifo ligeramente abierto en casa, a fin de evitar la rotura por congelación de las tuberías.
- No propague rumores o informes exagerados sobre la situación.

Sequía

- Revise el estado de las tuberías, para evitar las pérdidas por averías.
- Cierre ligeramente las llaves de paso de su vivienda para disminuir el caudal que sale por los grifos.
- Almacene agua y haga acopio de líquidos sustituibles: aguas minerales, refrescos, etc...
- Ahorre consumo en las labores de limpieza del hogar y de utensilios.
- Sólo utilice la lavadora y el lavavajillas cuando esté completa la carga. Procure recuperar el agua de las mismas y empléela en usos que no sean de posible contagio.
- En conveniente usar el inodoro sólo por motivos imprescindibles. Podrían introducirse botellas o similares en la cisterna, para reducir su capacidad y ahorrar consumo.
- Evite regar las plantas y jardines. El agua es un recurso muy escaso.
- Las labores de higiene y aseo personal deben cuidarse especialmente procurando no tener el grifo abierto constantemente; el lavabo se puede utilizar taponando el desagüe, siendo suficiente con una tercera parte de su capacidad.
- Es preferible ducharse a bañarse, y dúchese abriendo el grifo sólo cuando se proceda a eliminar el jabonado.
- Evite los ejercicios físicos que causen gran fatiga y sudoración.

	<ul style="list-style-type: none"> • Cuide sus ojos, pues pueden verse afectados por una atmósfera seca. • Si el agua que consume no es de suministro controlado, ni envasada, hiérvala durante quince minutos antes de beberla. • Vigile el perfecto estado de conservación e higiene de sus alimentos. • El agua del lavabo, de la vajilla y otros utensilios de cocina, debe ser tan segura como la bebida. • La sequía afecta a todos los sectores en general de forma negativa. • Debe intensificarse la cloración del agua en piscinas y lugares proclives a sufrir contaminación. • No se bañe en lugares donde el agua pueda estar contaminada. • No propague rumores o informaciones exageradas sobre la situación.
Industriales	
T.M.P.	
Nuclear	
Incendios y hundimientos	<ul style="list-style-type: none"> • Apagar bien las cerillas y cigarrillos y no tirarlos por las ventanillas del coche. • No abandonar en el campo botellas y objetos de cristal. • Encender fuego solamente en lugares autorizados y acondicionados para ello. Tener cuidado especial al apagarlo, asegurándose que no quede ningún rescoldo que lo pueda reavivar. • En caso de condiciones meteorológicas que favorezcan la propagación de incendios, hay que abstenerse de encender fuego en el campo con cualquier finalidad. • En caso de observar un incendio forestal o una columna de humo dentro del monte, es importante avisar lo más rápidamente posible a algunos de los servicios de emergencia más próximos. • En épocas de riesgo de incendio, para adentrarse en el monte es necesario conocer bien el terreno, las vías de comunicación y caminos alternativos y procurar caminar siempre por zonas de gran visibilidad. • Trate de alejarse del incendio por las zonas laterales y más desprovistas de vegetación. • Vaya siempre en sentido contrario a la dirección del viento. • Procure no dirigirse hacia barrancos y hondonadas, ni intente escapar ladera arriba cuando el fuego ascienda por ella.
Transporte	<ul style="list-style-type: none"> • Proceda a una exhaustiva revisión del coche antes de viajar, En caso de accidente señalice el lugar. • Respete la señalización. • Mantenga la distancia e seguridad con tráfico denso. • No consuma bebidas alcohólicas. • No haga comidas copiosas. • Respete la velocidad en todo momento, adecuándola a las circunstancias de la vía y del tráfico.

<p>Grandes concentraciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> • No introducir en el recinto objetos que puedan afectar a la seguridad del resto de los espectadores. • Seguir las instrucciones dadas por megafonía y servicios de orden. • En todo momento conservar la calma. • Antes de ocupar su localidad infórmese de donde se encuentran las salidas, especialmente las salidas de emergencia. • No correr. • Al entrar o salir, no pararse en las puertas, vomitorios o pasillos de acceso a las localidades. • Llevar en brazos o de la mano a los pequeños. • Antes de entrar en el recinto, en el caso de que vaya acompañado de otras personas tome un punto de referencia del exterior, para que en el supuesto de pérdida, puedan volverse a reunir. • Permanecer en sus localidades hasta la finalización del acto. • Mantenerse tranquilo y sereno ante cualquier emergencia. • Solicitar la ayuda de los servicios de orden ante cualquier emergencia personal o colectiva que pueda acontecer.
<p>Suministros básicos</p>	
<p>Contaminación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Caso de intoxicación por alimentos, medicamentos y otros tóxicos, que la víctima vomite o provocándole el vómito. Si la sustancia ingerida es muy corrosiva, hágase un lavado de estómago. • Caso de veneno, adminístrese el antídoto apropiado. • Después de la intoxicación, guárdense las heces y restos de comida para analizar. • Procure tomar alimentos en buen estado. Elimine siempre los sospechosos. • Vigile el buen estado de conservación de los alimentos en los restaurantes y bares donde los consuma. En su caso, seleccione el local más conveniente. • Atención con el calor. Pueden darse intoxicaciones alimentarias con más frecuencia, sobre todo la salmonelosis. • Los huevos que consume, cuide que no estén sucios. Aclárelos con lejía, en su caso,. • Lave e higienice los alimentos que tome crudos: frutas y hortalizas. <p>Por gases u otras sustancias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Corte el gas y evite toda chispa, así como explosiones. • Airee y ventile el recinto contaminado. • Protéjase con un pañuelo la boca y la nariz. • Hágase la respiración artificial y reanimación cardíaca, en su caso. • Trasládese a la víctima rápidamente a un centro hospitalario. • Deben guardar especial observancia las personas drogodependientes y quienes ingieren gran cantidad de alcohol, para que su posible intoxicación por esos productos no tenga un efecto añadido por cualquiera otra cosa. Puede ser muy peligroso.

<p>Actividades deportivas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Siga las instrucciones de las autoridades y fuerzas de seguridad. • Al entrar o salir, no se detenga en las puertas, puede colapsarlas y provocar graves riesgos. • En caso de riesgo o emergencia, no pierda la calma y abandone el recinto con celeridad pero sin prisas, no corra, siga las instrucciones de la megafonía o servicios de orden. • Si va acompañado de otras personas, especialmente niños, no se separe de ellos, e incluso lleve en brazos o de la mano a los pequeños. • No introduzca objetos o materiales, tales como botellas, botes, palos, bengalas, etc..., que puedan poner en peligro tanto su vida como as del resto de los espectadores. • En caso de producirse altercados o actos violentos, intente separarse del lugar, e informe a los cuerpos y fuerzas de seguridad.
<p>Epidemias y plagas</p>	
<p>Accidentes y desaparecidos</p>	

INFORMACIÓN EN EMERGENCIA	
TIPOS	MENSAJE
AVISO DE ALERTA (FASE DE PREEMERGENCIA)	<p>Protección civil Local comunica <i>que está previsto que se produzcan / se han producido</i> situaciones de riesgo debido a (...).</p> <p>La situación de riesgo <i>ha consistido / consiste</i> en (...), y se ha producido a las _____ h. del día de hoy. El Centro de Coordinación Operativa Local ha sido informado puntualmente, desde donde se ha decidido declarar la situación de alerta, debiendo adoptar los ciudadanos las siguientes precauciones y medidas para su seguridad (...).</p> <p>Han sido alertados los siguientes Servicios Operativos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Extinción de incendios y Salvamentos - Policía Local. - Servicio Sanitario. - Protección Civil <p>Colabore y preste su asistencia a los responsables de cada área: Le haremos llegar todos los detalles a través de los Servicios de Emergencias y Medios de Comunicación.</p> <p>Evite llamar por teléfono para no bloquear las líneas, en todo caso, llame al teléfono (...).</p>
AVISO DE ALARMA (FASE DE EMERGENCIA LOCAL)	<p>Protección Civil Local comunica que se ha producido una situación de riesgo debido a (...).</p> <p>La situación de riesgo consiste en (...) y se ha producido a las _____ h. del día de hoy. El Centro de Coordinación Operativa Local ha sido informado puntualmente de la situación y ha declarado la situación de alarma, movilizándolo al completo el Servicio Operativo Local (Bomberos, Policía, Sanidad, etc.).</p> <p>Hasta el momento se desconoce si ha habido víctimas o no.</p> <p>A todos ellos los coordina y dirige el Director del Plan de Emergencia Municipal asistido por su Comité Asesor.</p> <p>Se trabaja con la máxima celeridad para recuperar la normalidad lo antes posible.</p> <p>Se emitirá un nuevo comunicado tan pronto como se produzcan novedades en el desarrollo de la situación de emergencia.</p>
INFORMACIÓN CONTINUA-DA	<p>Protección Civil Local comunica que se ha producido una situación de alarma debido a (...).</p> <p>En estos momentos el Servicio Operativo Local están trabajando para resolver la emergencia lo más rápidamente posible.</p> <p>Según los datos de que disponemos en estos momentos se han producido _____ víctimas.</p> <p>Se incorporará al comunicado cualquier datos de que se disponga.</p>

INFORMACIÓN POST-EMERGENCIA	
TIPO	MENSAJE
AVISO FIN DE EMERGENCIA	<p>Protección Civil Local comunica que el Director del Plan de Emergencia Municipal ha dado por finalizado la situación de emergencia producida por (...), por tanto se desactiva el Plan de Emergencia puesto en marcha.</p> <p>El balance provisional es de: Víctimas mortales _____. Heridos _____. Daños materiales consistentes en _____. La emergencia ha durado _____ h. Según las primeras valoraciones, las causas más probables parecen ser _____.</p> <p>Protección civil Local, en nombre del Director del Plan, agradece el esfuerzo de todas las personas, entidades, y organismos que han intervenido para paliar los efectos de (...) y el comportamiento cívico de las personas afectadas. (Asimismo expresar su condolencia a las familias de las víctimas y el deseo de una rápida recuperación de los afectados y heridos).</p>
INFORMACIÓN CONTINUADA	<p>Protección Civil Local comunica que a las _____ h. del día se dio por finalizada la situación de emergencia por (...), y una vez realizados los balances definitivos y el estudio de las causas, se comunica a continuación los resultados: Víctimas _____. Heridos _____. Cuantificación de los daños _____.</p> <p>Este mensaje da por cerrado todo lo concerniente a la emergencia producida.</p>

9 CATALOGACIÓN DE MEDIOS Y RECURSOS

El catálogo de Medios y Recursos es una herramienta para la planificación y gestión de emergencias. El Catálogo de medios y Recursos está constituido por archivos y bases de datos que recogen información relativa a los medios y recursos pertenecientes a las distintas Administraciones Públicas, organismos y entidades privadas, así como técnicos y colaboradores, que pueden ser movilizados ante emergencias contempladas en el PEM.

El principal objeto del Catálogo es conocer y localizar de forma rápida y eficaz los medios y recursos disponibles para actuar ante situaciones de emergencia.

Movilización

Los medios y recursos catalogados se consideran integrantes del PEM y pueden ser movilizados y aplicados por la Dirección del Plan. A tales efectos se establecerán, en los casos que corresponda, Protocolos, Convenios o Acuerdos que garanticen los procedimientos para su movilización y aplicación urgente.

Si en el desarrollo de una emergencia surgiese la necesidad de aplicar un medio específico o extraordinario no planificado, se solicitará específicamente en la Administración o Entidad titular, correspondiendo a la Dirección del Plan determinar el procedimiento.

El Catálogo de Medios y Recursos del PEM es el marco normalizador en el ámbito territorial de Alcalá la Real.

9.1 CRITERIOS DE CATALOGACIÓN

La catalogación de los medios y recursos atenderá en su codificación a lo establecido por el PTEAnd, con el objetivo de garantizar la uniformidad de identificación dentro del territorio, así como su interrelación con la Planificación del Estado y de otras Autonomías.

A efectos de catalogación se consideran tres grandes grupos: medios humanos, medios materiales y recursos. Los medios humanos se clasifican en función a su actividad o sector de prestaciones; los medios materiales incluyen todos aquellos equipos de carácter móvil, y los recursos recogen los elementos de carácter esencialmente estático.

La información registrada responde a los siguientes datos:

- Titularidad.
- Localización.
- Sector o actividad.
- Medios de conexión.
- Cuantificación.
- Disponibilidad.
- Procedimientos de activación y movilización.

9.2 ESTRUCTURA DE CATALOGACIÓN

En el desarrollo de las funciones de catalogación (inventario, identificación y registro) se determinan los siguientes niveles en el marco del PTEAnd: Local, Provincial y Regional.

En el nivel local corresponde su elaboración al Ayuntamiento de Alcalá la Real e incluye los medios y recursos públicos de su titularidad y los de titularidad privada limitados a su término. Así como los asignados por otras Administraciones observando las condiciones establecidas en acuerdos de asignación.

En el nivel provincial y regional corresponde a la Consejería de Gobernación, e incluye los medios y recursos de la Junta de Andalucía y los de titularidad privada de ámbito supramunicipal. Así como los asignados por otras Administraciones, observando las condiciones establecidas en acuerdos de asignación.

Los distintos niveles de catalogación de los medios y recursos deben tener presente en su desarrollo que los datos catalogados de un nivel inferior deben ser integrados en el nivel superior.

En los casos que se realice la asignación de medios o recursos cuya titularidad corresponda a Administraciones de ámbito superior al ámbito de planificación, habrán de contemplarse al menos las siguientes especificaciones:

ESPECIFICACIONES PARA LA ASIGNACIÓN DE M y R

- Funciones a desempeñar dentro de las previstas en el plan.
- Procedimiento de activación de los medios y recursos asignados, a requerimiento del órgano previsto en el plan correspondiente.
- Encuadramiento en la organización del plan.
- Periodo de vigencia de la asignación.

9.3 ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

La elaboración y actualización del Catálogo de Medios y Recursos en su nivel autonómico y provincial, corresponde a la Consejería de Gobernación, que establecerá las formas de participación y colaboración de los distintos organismos y entidades implicadas.

A tales efectos, la Comisión de Protección Civil de Andalucía designará un grupo de trabajo interdepartamental que apoyará el desarrollo de las referidas funciones.

La elaboración y actualización del Catálogo de Medios y Recursos en su nivel local corresponde al Ayuntamiento de Alcalá la Real. En los casos de planificación supramunicipal la elaboración y actualización corresponde a los Ayuntamientos de modo asociado.

La Dirección General de Política Interior, a través del Servicio de Protección Civil, aportará los formatos y modelos de archivo e intercambio de información, así como asesoramiento técnico.

Se establece un periodo de dos años para la comprobación sobre el estado de uso y disponibilidad de medios y recursos. La comprobación corresponde al titular del medio o recurso, que facilitará a la entidad catalogadora un registro de incidencias.

9.4 USO Y GESTIÓN

La utilización general del Catálogo de Medios y Recursos se gestionará a través del CECOPAL.

En la actualidad se dispone solamente de un equipo básico donde ha sido integrada la aplicación informática prevista, recayendo en una sola persona su uso y gestión.

En situaciones previas a la emergencia, en las que los CECOP no hayan sido activados, serán los CECEM, en los niveles autonómico y provincial, los órganos encargados de la gestión permanente y continuada de la información contenida en el Catálogo, asegurando su disponibilidad.

10 IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO

Son necesarias una serie de acciones encaminadas a garantizar que los procedimientos de actuación previstos en el Plan de Emergencia Municipal sean plenamente operativos, asegurando su actualización y adaptación a posibles modificaciones.

En este sentido se considera:

- **Implantación**

Tras el proceso de aprobación y homologación del PEM, se establecerá una fase de implantación dirigida a su instalación inicial y a posibilitar el desarrollo y operatividad del mismo.

- **Actualización**

Para mantener la vigencia del PEM, se llevará a cabo un conjunto de medidas que garanticen su permanente adecuación y capacidad de respuesta.

Ello implica la realización de **COMPROBACIONES, EJERCICIOS y SIMULACROS**, así como actividades de **FORMACIÓN e INFORMACIÓN**.

Se recogerán las modificaciones referidas tanto a los aspectos organizativos como operativos.

Las modificaciones y/o ampliaciones serán incorporadas al Plan y puestas en conocimiento de los integrantes.

- **Revisión**

Las actuaciones de revisión están dirigidas a la reestructuración y complementación del PEM, en relación a cambios destacables en el objeto y contenidos del mismo, que pueden estar motivados por causas técnicas o de ordenación administrativa y legislativa.

Las revisiones se realizarán con intervalos superiores a las actualizaciones y pueden dar lugar a una nueva edición del Plan.

En relación a determinadas actuaciones incluidas en la implantación y mantenimiento del PEM se recogen algunas consideraciones:

Comprobaciones periódicas

Se entiende por comprobaciones periódicas las verificaciones del perfecto estado de uso de los equipos. Estas comprobaciones se realizarán periódicamente, de acuerdo con el programa establecido por la Dirección del Plan y con las recomendaciones del fabricante/suministrador del equipo.

Ejercicios de adiestramiento

Los ejercicios de adiestramiento consisten en la alerta de únicamente una parte del personal y medios adscritos al Plan.

El ejercicio se configura como una actividad tendente a familiarizar a los distintos Servicios y Estructuras con los equipos y técnicas que deben utilizar en caso de emergencia.

Por otra parte, al realizarse en grupos reducidos, constituye un elemento ágil para la verificación modular del funcionamiento del Plan.

Simulacros

Los simulacros consisten en la activación simulada del Plan en su totalidad, con objeto de comprobar la respuesta de:

- Los sistemas de localización y redes de transmisiones.
- Los sistemas de aviso a la población.
- Los operativos intervinientes.
- Las estructuras de coordinación y dirección.
- Las medidas de actuación establecidas.

Su finalidad es la de evaluar la operatividad del Plan respecto a las prestaciones previstas y tomar las medidas correctoras pertinentes o revisar su operatividad, si fuese necesario.

Se establecen previamente criterios y procedimientos para la valoración y evaluación.

Se considera recomendable que los simulacros sean realizados durante estaciones climáticas distintas secuencialmente y en distintos turnos horarios.

Las actuaciones que se consideren dentro del marco de las **COMPROBACIONES, EJERCICIOS y SIMULACROS** del PEM deben desarrollarse bajo los criterios de la Dirección del Plan, así como aquellas actividades de **FORMACIÓN e INFORMACIÓN** igualmente relacionadas con el PEM.

El PEM de Alcalá la Real fijará un programa donde se recojan las actividades para desarrollar la implantación y mantenimiento del mismo. Este programa afectará al conjunto de Administraciones y Entidades implicadas en el PEM.

10.1 PROGRAMACIÓN

El Programa de Implantación y Mantenimiento se desarrollará, al menos, en base a los siguientes criterios:

IMPLANTACIÓN

El Ayuntamiento de Alcalá la Real, a partir de la fecha de homologación, determinará actuaciones durante un periodo de seis meses, dirigidas y coordinadas por la Dirección del Plan.

Durante los tres primeros meses, la Dirección del Plan promoverá:

- **Adecuación de desarrollo de Planificación y Procedimientos:**

- Desarrollo de la planificación de ámbito local.
- Designación de los integrantes de las diferentes estructuras del PEM.
- Establecimiento de los necesarios protocolos, convenios, o acuerdos con los organismos y entidades participantes, dirigidos a la asignación de medios y a la aplicación de procedimientos.

- **Adecuación de medios:**

- Dotación de medios y recursos.
- Implantación y desarrollo de los Centros de Coordinación.
- Ampliación y optimización de comunicaciones.
- Equipamiento de sistemas de aviso a la población.
- Elaboración y desarrollo soporte de información territorial.
- Elaboración del Catálogo de Medios y Recursos.

Durante los tres meses siguientes, la Dirección del Plan promoverá:

- **Programas de formación dirigidos a los integrantes del PEM:**

- Diseño y desarrollo de programas de formación.

- **Información a la población:**

- Difusión e información sobre el PEM.
- Información sobre riesgos potenciales.
- Divulgación de los mensajes y señales aplicables ante situaciones de emergencia.
- Divulgación de medidas de autoprotección.
- Comprobación de la operatividad mediante la realización de ejercicios y simulacros.

ACTUALIZACIÓN

El Ayuntamiento de Alcalá la Real determinará actuaciones permanentes, siempre que se tenga conocimiento e información de variación en los medios y recursos, dirigidas y coordinadas por la Dirección del Plan. No obstante se hará una actualización completa cada dos años, en relación a:

- Comprobación y actualización de nuevos nombramientos o cambios en los integrantes del Plan.
- Actualización del catálogo de medios y recursos. Comprobaciones de la disponibilidad y adecuación técnica.
- Comprobación de la disponibilidad de los medios integrados en el Plan.
- Comprobación de la adecuación y eficacia de los procedimientos.

Dichas actuaciones implican:

- Realización periódica de comprobaciones técnicas, ejercicios y simulacros.
- Realización periódica de programas de capacitación entre los integrantes del mismo.
- Realización periódica de campañas divulgativas a la población.

REVISIÓN

El Ayuntamiento de Alcalá la Real determinarán actuaciones periódicas, al menos cada tres años, dirigidas y coordinadas por la Dirección del Plan, en relación a la evaluación y optimización de:

- Metodología e identificación de riesgos.
- Estructuras organizativas y Procedimientos operativos.
- Dotación de medios y equipamiento. Asignaciones de recursos.
- Sistemas de avisos y de comunicaciones a la población.
- Programas de formación y divulgación.

LEGISLACIÓN

NORMATIVA ESPECÍFICA DE PROTECCIÓN CIVIL

- Ley 2/85, de 21 de enero, sobre Protección Civil.
- Real Decreto 137/85, de 1 de agosto, sobre medidas provisionales para la actuación en situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.
- Andalucía. Decreto 214/87, de 2 de septiembre, por el que se regulan las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Protección Civil.
- Andalucía. Decreto 312/88, de 15 de noviembre, por el que se regula la creación, composición y régimen de funcionamiento de la Comisión de Protección Civil de Andalucía.
- Real Decreto 407/92, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.
- Andalucía. Decreto 11/95, de 24 de enero, por el que se modifica parcialmente el Decreto 312/88, de 15 de noviembre, por el que se regula la creación, composición y régimen de funcionamiento de la Comisión de Protección Civil de Andalucía.
- Real Decreto nº 1254/99, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.
- Ley nº 2/02, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.
- Real Decreto nº 1196/03, de 19 de septiembre, por el que se aprueba la Directriz Básica de protección civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

NORMATIVA COMPLEMENTARIA DE PROTECCIÓN CIVIL

- Ley Orgánica 6/80, de 1 de julio, por la que se regulan los criterios básicos de la Defensa Nacional y la Organización Militar.
- Ley Orgánica 4/81, de 1 de junio, de los estados de Alarma, Excepción y Sitio.
- Ley Orgánica 2/86, de 13 de marzo, de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.
- Ley 50/69, de 26 de abril, Básica de Movilización Nacional.
- Ley 17/83, de 16 de noviembre, reguladora de la figura del Delegado del Gobierno en las Comunidades Autónomas.
- Ley 19/84, de 8 de junio, del Servicio Militar.
- Ley 48/84, de 26 de diciembre, reguladora de la Objeción de Conciencia y de la Prestación Social Sustitutoria.
- Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,. Modificada por la Ley 39/94, de 30 de diciembre.
- Andalucía. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales.
- Andalucía, Ley 7/94, de 18 de Mayo, de protección ambiental.
- Decreto 1125/76, de 8 de abril, sobre colaboración de las autoridades militares con las gubernativas en estados de normalidad y de excepción.
- Real Decreto 3117/80, de 22 de diciembre, regulador del estatuto de los Gobernadores Civiles.
- Real Decreto 692/81, de 27 de marzo, sobre coordinación de medidas con motivo de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica.
- Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.
- Real Decreto 2022/86, de 29 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de riesgos extraordinarios sobre las personas y los bienes.
- Andalucía. Decreto 213/87, de 2 de septiembre, por el que se regula la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.
- Andalucía. Decreto 126/91, de 24 de junio, creación de la Comisión Andaluza para el Desarrollo de funciones en materia de prestación social.

- Real Decreto 769/93, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento para la prevención de la violencia en los espectáculos deportivos.
- Real Decreto 1230/93, de 23 de julio, por el que se aprueba el anejo C “Condiciones particulares para el uso comercial”, de la Norma Básica de la Edificación NBE-CPI/1991.
- Real Decreto 1942/93, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de protección contra incendios.
- Real Decreto 266/95, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Objeción de Conciencia y de la Prestación Social Sustitutoria.
- Andalucía. Decreto 153/96, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental.
- Andalucía. Decreto 315/96, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.
- Real Decreto 2177/96, de 4 de octubre, por el que se aprueba la Norma Básica de la Edificación “NBE-CPI/1996: condiciones de protección contra incendios en los edificios”.
- Orden de 29 de noviembre de 1.984, por la que se aprueba el Manual de autoprotección para el desarrollo del Plan de Emergencia contra incendios y de evacuación de locales y edificios.
- Andalucía. Orden de 20 de junio de 1.992, requisitos de las autorizaciones para celebraciones de espectáculos públicos y actividades recreativas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Andalucía. Orden de 15 de julio de 1.0992, Protección Civil. Delegación de atribuciones en el Director General de Política Interior.
- Andalucía. Orden de 18 de marzo de 1.996, por la que se crea el Registro de Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil en la Comunidad Autónoma.
- Andalucía. Orden de 18 de marzo de 1.996, por la que se establecen las normas reguladoras de subvenciones destinadas a financiar la creación y mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil.
- Resolución de 6 de mayo de 1.991, de la Secretaría General de Interior. Andalucía. Convenio de colaboración con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes para el salvamento de vidas humanas en la mar y la lucha contra la contaminación marina.

NORMATIVA DE RIESGOS NATURALES

Incendios forestales

- Ley 81/68, de 5 de diciembre, de incendios forestales.
- Andalucía. Ley 2/92, de 15 de junio, forestal de Andalucía.
- Decreto 3769/72, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de incendios forestales.
- Andalucía. Decreto 152/89, de 27 de junio, por el que se establecen normas para la prevención y extinción de incendios.
- Andalucía. Decreto 470/94, de 20 de diciembre, de prevención de incendios forestales.
- Andalucía. Decreto 108/95, de 2 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Lucha contra los incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Real Decreto 538/96, de 21 de junio, competencias del Ministerio de Medio ambiente en la conservación de la Naturaleza y Parques Naturales.
- Orden de 2 de abril de 1.993, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros que aprueba la Directriz Básica de planificación de Protección Civil en emergencia por incendios forestales.
- Andalucía. Orden de 30 de junio de 1.993, conjunta de las Consejerías de Agricultura y Pesca y de Cultura y Medio Ambiente, por la que se fijan funciones y responsabilidades del personal al servicio de la Comunidad Autónoma durante la campaña de lucha contra los incendios forestales.
- Orden de 3 de abril de 1.996, por la que se publica el III Plan de Acciones Prioritarias contra incendios forestales. Régimen de ayudas a las Comunidades Autónomas.

B) Seísmos

- Decreto 3209/74, de 30 de agosto, por el que se aprueba la Norma Sismorresistente PDS-1 (1974), parte A, así como la constitución de la Comisión Permanente de Normas Sismorresistentes (B.O.E. 21/11/74).

- Real Decreto 518/84, de 23 de febrero, por el que se reorganiza la composición de la Comisión Permanente de Normas Sismorresistentes (B.O.E. 19/03/84).
- Real Decreto 2543/94, de 29 de diciembre, por el que se aprueba la Norma de Construcción Sismorresistente: parte general y edificación.
- Resolución de 5 de mayo de 1.995, de la Secretaría de Estado de Interior, por el que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el riesgo sísmico.

C) Inundaciones

- Ley 29/85, de 2 de agosto, de Aguas (B.O.E. 08/08/85).
- Real Decreto 849/86, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del dominio público hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar, I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/85, de 2 de agosto, de aguas.
- Real Decreto 927/88, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Administración pública del agua y de la planificación hidrológica, en desarrollo de los títulos II y III de la ley de Aguas.
- Resolución de 31 de enero de 1.985, de la Secretaría de Estado de Interior, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones.
- Resolución de 21 de febrero de 1.996, sobre Instrucciones Técnicas Complementarias para la elaboración de los Planes Hidrológicos de Cuencas intercomunitarias.

NORMATIVA DE RIESGOS TECNOLÓGICOS

A) Riesgo químico

- Ley 20/86, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.
- Real Decreto 886/88, de 15 de julio, sobre prevención de accidentes mayores en determinadas actividades industriales.
- Real Decreto 833/88, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/86.
- Real Decreto 952/90, de 29 de junio, por el que se modifican los anexos y se completan las disposiciones del Real Decreto 886/88, de 15 de julio, sobre prevención de accidentes mayores en determinadas actividades industriales.
- Orden de 21 de marzo de 1.989, Comisión Nacional de Protección Civil. Creación de la Comisión técnica de Riesgo Químico.
- Andalucía. Resolución de 6 de abril de 1.990, de la Dirección General de Protección Civil. Convenio de elaboración entre la Junta de Andalucía y el Ministerio del Interior para la implantación del Plan de Emergencia del Sector Químico de Huelva.
- Resolución de 9 de junio de 1.990, Convenio de colaboración entre la Dirección General de Protección Civil y el C.I.E.M.A.T. para la asistencia en materia de riesgo químico.
- Resolución de 30 de enero de 1.991, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba la Directriz Básica para la elaboración y homologación de los Planes especiales del sector químico.
- Andalucía. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de agosto de 1.992, por el que se aprueban los Planes Provisionales de Emergencia Exterior del sector químico de las provincias de Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Málaga y Sevilla.
- Andalucía. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de mayo de 1.994, por el que se aprueba el Plan de Emergencia Exterior del sector químico de las provincias de Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Málaga y Sevilla.

B) Mercancías peligrosas

- Real Decreto de 1 de diciembre de 1.995, sobre autoridades competentes en materia de Transporte de Mercancías Peligrosas. Regulación de la Comisión de Coordinación para el Transporte de Mercancías Peligrosas.
- Orden de 2 de noviembre de 1.981, por la que se aprueba el Plan de actuación para los posibles casos de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas.

Carretera

- Real Decreto 74/92, de 31 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Nacional del Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera (TPC).
- Real Decreto 599/94, de 8 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 74/92, de 31 de enero, que aprobaba el Reglamento Nacional del Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera (TPC).
- Orden de 23 de noviembre de 1.994, por la que se modifica el Reglamento Nacional del Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, que fue aprobado por Real Decreto 74/92, de 31 de enero.
- Orden de 7 de febrero de 1.996, sobre modificación RD 74/92 del Reglamento Nacional del Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera.
- Acuerdo Europeo sobre el Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera (A.D.R.), hecho en Ginebra el 30 de septiembre de 1.957. Texto refundido que entró en vigor el 1 de enero de 1.990, con las enmiendas introducidas hasta la fecha.
- Acuerdo Europeo sobre el Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera (A.D.R.), hecho en Ginebra el 30 de septiembre de 1.957 (BOE del 7 al 14/11/86). Acuerdos bilaterales de los que es parte España y que derogan temporalmente ciertas disposiciones de los Anexos del Acuerdo.
- Acuerdo Europeo sobre el Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera (A.D.R.), hecho en Ginebra el 30 de septiembre de 1.957. enmiendas propuestas por Francia relativas al apéndice B.6 del Anejo B a los Anexos A y B.

- Acuerdo M16, de 3 de agosto de 1.995, que afecta al Acuerdo Europeo sobre Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera (ADR).
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de marzo de 1.996, sobre Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el riesgo de accidentes en el Transporte de Mercancías Peligrosas por carretera y ferrocarril.

C) Riesgo nuclear

Planes de Emergencia

- Orden de 29 de marzo de 1.989, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de marzo de 1.989, que aprueba el Plan Básico de Emergencia Nuclear.
- Orden de 27 de mayo de 1.993, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros relativo a la información al público sobre las medidas de protección sanitaria aplicables, y sobre el comportamiento a seguir en caso de emergencia radiológica.

Radiaciones

- Real Decreto 53/92. de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes.

Material e instalaciones

- Decreto 2869/72, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas.
- Real Decreto 2088/94, de 20 de octubre, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Consejo de las Comunidades Europeas 92/3/AURATOM, relativa a la vigilancia y control de los traslados de residuos radiactivos.

NORMATIVA SOBRE SUBVENCIONES

- Real Decreto 2225/93, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas (B.O.E. 30/12/93).
- Orden de 28 de julio de 1.992, por la que se establecen las normas reguladoras de subvenciones para financiar inversiones en las Entidades Locales en Servicios de prevención y extinción de incendios.
- Orden de 18 de marzo de 1.993, por la que se regula el procedimiento para la concesión de ayudas en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia, catástrofes y calamidades públicas.
- Orden de 11 de abril de 1.994, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la realización de actividades privadas en materia de conservación de la naturaleza y prevención de incendios.
- Andalucía. Orden de 19 de abril de 1.995, por la que se establecen normas reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a financiar la implantación y mantenimiento de los Planes de Protección Civil de ámbito municipal.
- Andalucía. Orden de 18 de marzo de 1.996, por la que se establecen normas reguladoras de subvenciones destinadas a financiar la creación y mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil.
- Orden de 15 de abril de 1.996, del Ministerio de Justicia e Interior, por la que se regula el procedimiento para la concesión de ayudas a unidades familiares o de convivencia económica, para necesidades derivadas de situaciones de emergencia, catástrofe o calamidades públicas.
- Orden de 16 de abril de 1.996, por la que se regula el procedimiento para la concesión de subvenciones con destino a la reparación y restitución de infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de las entidades locales afectadas por las recientes inundaciones y temporales.
- Orden de 21 de agosto de 1.996, Bases para la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales a la creación de infraestructuras derivadas del Plan de Emergencia Nuclear.

JURISPRUDENCIA

- Sentencia el Tribunal Constitucional. Pleno. Sentencia 123/84, de 18 de diciembre,. Conflicto positivo de competencia 568/83, promovido por el Gobierno de la Nación frente al Gobierno Vasco, en relación al Decreto 34/83, de 8 de marzo, de creación de los centros de coordinación operativa. (B.O.E. 11/01/85).
- Sentencia del Tribunal Constitucional. Pleno. Sentencia 133/90, de 19 de julio. Recurso de inconstitucionalidad 355/85, de 21 de enero, de Protección Civil, promovido por el Gobierno Vasco, y conflicto positivo de competencia 1699/89, acumulado, que dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros que aprueba el Plan Básico de Emergencia Nuclear. Voto particular.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

A los efectos del Plan de Emergencia Municipal se establecen los siguientes términos y conceptos:

Activación del Plan: Puesta en marcha de las acciones preestablecidas en el correspondiente Plan, a iniciativa de la Dirección y a través de los órganos minados en su estructura.

Alarma: Señal emitida a través de una instalación, persona o medio de comunicación pública, para avisar de la existencia de un riesgo. Esta señal de alarma puede ir acompañada de instrucciones a realizar.

Alerta: Avisos que se dirigen a la población y a los servicios actuantes, ante situaciones de emergencia previsibles, y que se orientan a asegurar la respuesta inmediata en caso de que dichas situaciones lleguen a producirse.

Ámbito Territorial: Espacio físico-político-geográfico donde se desarrolla la planificación o actuación sobre la emergencia. En el marco del Plan de Emergencia Municipal el ámbito territorial corresponde al espacio del término municipal de Alcalá la Real.

Autoprotección: Medidas desarrolladas y previamente planificadas, por las que la población, de forma individual o corporativa (centros o entidades) participan en la prevención y protección ante determinados riesgos y situaciones de emergencia.

Catálogo de Medios y Recursos: Inventario de medios y recursos, tanto de titularidad pública como privada, que pueden ser movilizados, tanto voluntariamente como por imperativo legal, dentro del ámbito establecido, para la actuación en las medidas preventivas, de control o rehabilitadoras de la situación de emergencia.

Centro de Coordinación Operativa Local (CECOPAL): Instalación para la dirección del PEM, en su ámbitos y en el que se centraliza toda la información y se establecen los procedimientos de dirección y coordinación de las actuaciones del Plan. En el ámbito regional se denomina CECOP-Andalucía, y en el ámbito provincial se denomina CECOP-Provincial. En caso se participación de distintas Administraciones públicas pasaría a ser Centro de Coordinación de Operaciones Integrado (CECOPI).

Daño: La pérdida de vidas humanas, las lesiones corporales, los perjuicios materiales y el deterioro grave del medio ambiente como resultado directo o indirecto de la contingencia.

Ejercicio: Realización de determinadas acciones de las previstas en el Plan de Emergencia, de carácter simulado, destinadas a ejercitar y familiarizar a los actuantes con las acciones previstas. Los ejercicios afectan solo a una parte del Plan, (ejercicios de control de accesos, ejercicio de recepción de heridos en hospitales, ejercicio de alerta y movilización de determinados componentes del Plan, etc.).

Elemento Vulnerable: Se entiende por elemento vulnerable las personas, el medio ambiente y los bienes, que pueden sufrir daños como consecuencia de eventos de naturaleza catastrófica.

Emergencia: Situación en la que se han producido, o se preveen, daños para la población, los bienes o el medio ambiente, siendo susceptible de la aplicación de un Plan de Emergencia.

Grupos de Acción: Unidades de actuación ante la emergencia compuestas por diferentes servicios u organismos pero que realizan funciones homogéneas y bajo la coordinación de una sola jefatura.

Homologación: Acuerdo administrativo que verifica la compatibilidad entre un Plan de Emergencia y la normativa de Protección Civil vigente. En los casos que proceda, esta homologación será preceptiva para la aplicación del correspondiente Plan.

Implantación: Acciones de la Dirección del Plan, previstas en el mismo, destinadas a garantizar la eficacia del Plan y a dar a conocer a todos los integrantes del Plan y a la población afectada el contenido y acciones que le implican.

Interfase: Se entiende por tal al conjunto de procedimientos y medios que garantizan la transferencia y continuidad de la aplicación de actuaciones entre distintas fases o planes de aplicación consecutiva.

Mantenimiento: Acciones que permiten garantizar la continuidad de la eficacia del Plan, incluye medidas de actualización y medidas de revisión.

Movilización: Conjunto de procedimientos para la puesta en actividad de medios dirigidos a la respuesta ante situaciones de grave riesgo o emergencia.

Normalización: Fase consecutiva a la de emergencia que se prolongará hasta el restablecimiento de las condiciones mínimas imprescindibles para un retorno a la normalidad en las zonas afectadas.

Peligro: Elementos o acciones, de origen natural, tecnológico o antrópico (humano) que pueden ocasionar daños directos o indirectos sobre las personas.

Peligrosidad: Probabilidad de ocurrencia de un suceso, dentro de un periodo de tiempo determinado y en un área dada.

Planes Básicos: Para los riesgos derivados de situaciones bélicas y de emergencia nuclear. Su aplicación viene exigida siempre por el interés nacional. En ellos la competencia y responsabilidad del Estado abarca todas las fases de la planificación, sin perjuicio de la participación del resto de las Administraciones Públicas.

Planes de Protección Civil: La previsión del marco orgánico y funcional y de los mecanismos que permiten la movilización de los recursos humanos y materiales necesarios para la protección de las personas y bienes en caso de emergencia, grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, así

como el esquema de coordinación entre las distintas Administraciones públicas llamadas a intervenir.

Planes Especiales: Tipo de Planes de Protección Civil que, de acuerdo con lo establecido en norma Básica de Protección Civil, se elaborarán para hacer frente a las emergencias generales que se puedan presentar en cada ámbito territorial.

Planes Específicos de Emergencia: Planes que se elaboran para la atención de algunos riesgos significativos existentes en el término municipal de Alcalá la Real y que no cuentan con una Directriz Básica para su elaboración.

Planes de Emergencia Interior/Autoprotección: Planes elaborados por aquellos centros, establecimientos y dependencias que sean generadoras o susceptibles de riesgo.

Planes Sectoriales aplicables a situaciones de emergencia: Planes que se elaboran para ordenar la actuación de un sector determinado (sanitario, carreteras, infraestructuras, seguridad, etc.) y en los que se incluyen procedimientos dirigidos a situaciones de emergencia.

Preemergencia: Fase caracterizada por la existencia de información sobre la posibilidad de ocurrencia de sucesos capaces de dar lugar a situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

Puesto de Mando Avanzado: Puesto de dirección técnica de las labores de actuación frente a situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, situado en las proximidades del suceso.

Riesgo: Se entiende como tal la probabilidad de que una situación de peligro pueda afectar directa o indirectamente a la población produciendo daños.

Simulacro: Activación simulada de la totalidad del Plan de Emergencia y movilización de sus medios y recursos, ante una situación de emergencia hipotética, pero prevista. La función del simulacro es evaluar la eficacia del Plan.

Vulnerabilidad: Grado de pérdidas o daños que pueden sufrir la población, el medio ambiente y los bienes, ante un determinado evento catastrófico.

ANEXOS

1.- INFORMACIÓN TERRITORIAL

- 1.1.- Relación de pedanías
- 1.2.- Relación de carreteras
- 1.3.- Cartografía

2.- CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS

3.- DIRECTORIO DE LA ESTRUCTURA DEL PEM

4.- DIRECTORIO DE ALCALDES PEDÁNEOS

5.- PROTOCOLOS CAPÍTULO 5

- 1.- Activación del Plan
- 2.- Desactivación del Plan
- 3.- Fase de Preemergencia (aviso o alerta)
- 4.- Fase de emergencia local
- 5.- Fase de emergencia provincial
- 6.- Fase de emergencia regional

6.- MEDIDAS DE INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS

7.- ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA ANTE CUALQUIER RIESGO

8.- LEGISLACIÓN

9.- GLOSARIO DE TÉRMINOS

10.- NOMBRAMIENTOS

11.- PLANES DE EMERGENCIA INTEGRADOS

NOMBRAMIENTOS

Los nombramientos individualizados de los componentes del PEM, una vez homologado el mismo, se realizarán a través de la convocatoria de una reunión durante el periodo de IMPLANTACIÓN. Dichos nombramientos se conservarán bien en las actas de constitución del Comité Asesor y de los Servicios Operativos o en los documentos de nombramiento personal propiamente dichos, componiendo un Anexo no público del Plan.

PLANES DE EMERGENCIA INTEGRADOS

En la actualidad no existe ningún tipo de Plan de los previstos en el cap. 1, punto 1.2, no obstante, conforme se vayan elaborando se irán incorporando en este Anexo.

- **PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CAISS. 8-8-06.**

- **MANUAL DE AUTOPROTECCIÓN GUARDERÍA**
“NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO”. 18-01-07.

RELACIÓN DE CARRETERAS

- N-432: De Badajoz a Granada.
- A-335: Con dirección Montefrío.
- A-336/A-340: De Estepa a Guadix.
- JV-2130/JV-2340: Con dirección Riberas y Frailes.
- JV-2236: Con dirección San José.
- JV-2237: Con dirección Fuente Álamo.
- JV-2238: Con dirección La Rábida.
- JV-2241: Con dirección Hortichuela.
- JV-2243: Con dirección Villalobos.
- JV-2244: Con dirección Ermita Nueva.
- JV-2245: Con dirección Mures.
- JV-2264: Con dirección Charilla.